

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:36 horas del día 12 de marzo de 2021**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera. Director General del Área de Economía y Hacienda.

VOCALES

Dña. María Luisa Pernía Pallares. Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica

Dña. Araceli Moreno Montoya. Jefa de Sección de Fiscalización de Convenios y Subvenciones.

Dña. María Victoria Palomo Muñoz. Jefa del Servicio de Planificación y Seguimiento de la Contratación.

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas. (Asiste a todos los puntos del orden del día a excepción de los puntos duodécimo, vigésimo sexto y vigésimo séptimo)

SECRETARIO

D. Miguel Ángel González del Río. Staff de Secretaría Mesas de Contratación.

ORDEN DEL DÍA

I.- SUBSANACIÓN SOBRE Nº 1, DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS, EXPEDIENTE 157/20 - TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LOS APARCAMIENTOS Y ACCESOS AL RECINTO FERIAL Y DE LOS DESVÍOS DEL TRÁFICO CON MOTIVO DE LA FERIA DE AGOSTO 2021-2024.

Se considera subsanada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, con lo aportado por la entidad GRUPO FERSON 03, S.L., con CIF: B92841881, durante el plazo de subsanación establecido al efecto, siendo calificada como admitida.

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	1/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		





II.- SUBSANACIÓN SOBRE ÚNICO, DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE A TRAVÉS DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, EXPEDIENTE 161/20 - SUMINISTRO DE BOQUILLAS DE UN SOLO USO PARA LOS ETILOMETROS SAFIR DE LA POLICIA LOCAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: 2000 BOQUILLAS DESECHABLES DE SOPLADO DE UN SOLO USO, PRESENTADAS EN ENVASE INDIVIDUAL PARA PRESERVAR LA ESTERILIDAD DE LA MISMA, COMPATIBLES CON EL SIGUIENTE ALCOHOLÍMETRO: ACS SAF'IR EVOLUTION MOUTHPIECE. Y LOTE 2: 2000 BOQUILLAS DESECHABLES DE SOPLADO DE UN SOLO USO, PRESENTADAS EN ENVASE INDIVIDUAL PARA PRESERVAR LA ESTERILIDAD DE LA MISMA, COMPATIBLES CON EL SIGUIENTE ALCOHOLÍMETRO: ACS SAF'IR ALERT J5.

El Secretario de la Mesa de Contratación informa al resto de sus miembros que en la sesión celebrada el día 15 enero de 2021, se procedió a la apertura del sobre electrónico único, documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de las empresas licitadoras, resultando admitida provisionalmente la entidad Electrónicos Technologies Plastics, S.L. CIF: B61059325, al no haber presentado correctamente la documentación requerida, concediéndoseles un plazo de tres días naturales para su subsanación.

Mediante comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de fecha 17 de febrero de 2021, se le remitió el requerimiento de subsanación a la entidad Electrónicos Technologies Plastics, S.L. CIF: B61059325, finalizando el plazo concedido, el día 22 de febrero de 2021, sin que la citada licitadora subsanase la documentación requerida.

En consecuencia, y en función de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a la entidad Electrónicos Technologies Plastics, S.L. CIF: B61059325, al entender que la citada licitadora ha retirado su oferta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la licitación.

III.- SUBSANACIÓN SOBRE Nº 1, DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS EXPEDIENTE 118/20 - SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

Se considera subsanada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, con lo aportado por la entidad ÁBACO FACTORY, S.L., con CIF: B93378347, durante el plazo de subsanación establecido al efecto, siendo calificada como admitida.

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	2/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		





IV.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 118/20 - SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, de las empresas que han sido admitidas:

- ABACO FACTORY, S.L., CIF: B93378347.
- EVENTO ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS PLENOS, S.L., CIF: B47353867.
- FACTORÍA DE ARTE Y DESARROLLO, S.L.U., CIF: B85785335

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

V.- SUBSANACIÓN SOBRE Nº 1, DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS EXPEDIENTE 158/20 - SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL ÁREA DE CULTURA Y MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO Y ANÁLISIS DE LAS REDES SOCIALES DE LOS MONUMENTOS ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL ÁREA DE CULTURA Y MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. Y LOTE 2: SERVICIO DE GESTION DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO Y ANÁLISIS DE LAS REDES SOCIALES DE LOS MONUMENTOS ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO.

El Secretario de la Mesa de Contratación informa al resto de sus miembros que en la sesión celebrada el día 11 de febrero de 2021, se procedió a la apertura del sobre nº 1, documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos, de las empresas licitadoras, resultando admitidas provisionalmente las entidades Good Monday, S.L., CIF: B21596929, y Happy Ending TV, S.L., CIF: B90031576, al no haber presentado correctamente la documentación requerida, concediéndoseles un plazo de tres días naturales para su subsanación.

Mediante comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de fechas 23 de febrero de 2021, se les remitió el requerimiento de subsanación a las entidades Good Monday, S.L., CIF: B21596929, y Happy Ending TV, S.L., CIF: B90031576, finalizando el plazo concedido, el día 26 de febrero de 2021, sin que las citadas licitadoras subsanasen la documentación requerida.

En consecuencia, y en función de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a las entidades Good Monday, S.L., CIF: B21596929, y Happy Ending TV, S.L., CIF: B90031576, al entender

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	3/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



que las citadas licitadoras han retirado sus ofertas de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la licitación.

VI.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 158/20 - SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL ÁREA DE CULTURA Y MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO Y ANÁLISIS DE LAS REDES SOCIALES DE LOS MONUMENTOS ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL ÁREA DE CULTURA Y MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, de las empresas licitadoras:

- ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP, S.L., CIF B23702137.
- ADOS PUBLICIDAD Y DISEÑO AUDIOVISUAL, S.L., CIF: B29681152.
- ARQUITECTURA Y ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, S.L., CIF: B92946078.
- AVANCE DEPORTIVO MULTIMEDIA, S.L.U., CIF: B93152684.
- DOCTOR WATSON COMUNICACIÓN, S.L., CIF: B93015840.
- EDEN COMUNICACION, S.L., CIF: B92941871.
- EQUMEDIA XL, S.L., CIF: B81108334.
- EVOLUCIONA CONSULTING, S.L.L., CIF: B56043326.
- IDEANTO COMUNICACIÓN, S.L., CIF: B93119378.
- LIMON PUBLICIDAD Y COMUNICACION, S.L., CIF: B18587626.
- TESLA TECHNOLOGIES & SOFTWARE, S.L., CIF: B70305578.
- TOMX MARKETING, S.L., CIF: B93467231.
- Ñ DE DISEÑO, S.L., CIF: B92566017.

La documentación aportada por los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y físicamente en el Servicio de Contratación y Compras, es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Se hace constar que, con respecto a la empresa EQUMEDIA XL, S.L., CIF: B81108334, se remite, únicamente, a los técnicos para su correspondiente evaluación la documentación aportada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y la depositada en Correos el día 21 de enero de 2021 a las 11:38 horas, es decir, dentro del plazo de presentación de proposiciones, y recibida en el Servicio de Contratación y Compras, con fecha 25 de enero de 2021 a las 9:03 horas, dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas (hasta las 13:00 horas del día 21 de enero de 2021), no mandándose la documentación depositada en Correos el día 27 de enero de 2021 a las 09:29 horas, fuera del plazo de presentación de proposiciones.

VII.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: 158/20 -

Pág. 4 de 86 del acta de la M.C. del 12.3.2021

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	4/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL ÁREA DE CULTURA Y MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO Y ANÁLISIS DE LAS REDES SOCIALES DE LOS MONUMENTOS ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: SERVICIO DE GESTION DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO Y ANÁLISIS DE LAS REDES SOCIALES DE LOS MONUMENTOS ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, de las empresas licitadoras:

- ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP, S.L., CIF: B23702137.
- ADOS PUBLICIDAD Y DISEÑO AUDIOVISUAL, S.L., CIF: B29681152.
- ARQUITECTURA Y ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, S.L., CIF: B92946078.
- AVANCE DEPORTIVO MULTIMEDIA, S.L.U., CIF: B93152684.
- DOCTOR WATSON COMUNICACIÓN, S.L., CIF: B93015840.
- EDEN COMUNICACION, S.L., CIF: B92941871.
- EQU MEDIA XL, S.L., CIF: B81108334.
- EVOLUCIONA CONSULTING, S.L.L., CIF: B56043326.
- IDEANTO COMUNICACIÓN, S.L., CIF: B93119378.
- LIMON PUBLICIDAD Y COMUNICACION, S.L., CIF: B18587626.
- MAKYRE EVENTOS C2T, S.L.U., CIF: B93063279.
- MONEO MARKETING DIGITAL, S.L., CIF: B90367533.
- NATURAL TELECOM, S.L., CIF: B53042248.
- TESLA TECHNOLOGIES & SOFTWARE, S.L., CIF: B70305578.
- TOMX MARKETING, S.L., CIF: B93467231.
- Ñ DE DISEÑO, S.L., CIF: B92566017.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

VIII.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 152/20 - SERVICIO URGENTE DE ATENCIÓN A LA MUJER (SUAM).

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección de Igualdad y la Directora General del Área de Derechos Sociales, Igualdad Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 2 de marzo de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 3 de mismo mes, relativo al contenido del sobre nº 2, documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR EN EL EXPEDIENTE 152/2020, DE CONTRATACION DE SERVICIO JURÍDICO URGENTE DE ATENCIÓN A LA MUJER (SUAM):

Primero.- Con fecha 28 de enero del año en curso tiene entrada en el Área de Igualdad de Oportunidades, correo de Contratación y Compras adjuntando la documentación presentada por los

Pág. 5 de 86 del acta de la M.C. del 12.3.2021

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	5/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



licitadores relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, que han de ser objeto de valoración en el expediente arriba referenciado, siendo la única empresa la que ha presentado la documentación la siguiente:

- ASOCIACIÓN MUJER SIGLO XXII. CIF: G92027853

Segundo.- VALORACIÓN Y PROPUESTA

Las ofertas se valoran según lo establecido en la cláusula 24 del pliego de condiciones económico-administrativas:

“24.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la valoración de las proposiciones se tendrán en cuenta como criterios de adjudicación los siguientes:

- Criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor:
- Calidad Técnica de la proposición..... 49 puntos”.

La forma en la que se realizará la valoración de estos criterios y se asignará la puntuación que corresponda a cada uno de ellos se establece en el apartado 9º del Anexo 0 adjunto al presente pliego de condiciones”.

APARTADO 9º b) DEL ANEXO 0:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios de adjudicación, son los siguientes:

(...)

b) Calidad Técnica de la proposición.....49 puntos

(...).

b) Calidad Técnica de la proposición:

Se justifican los criterios técnicos reseñados a continuación al considerarse los más relevantes para el servicio que se contratará. Es un servicio que deberá ser prestado las 24 horas del día los 365 días del año, por ello es necesario que expliquen cómo llevarán a cabo la organización del servicio, especificando los recursos humanos y materiales que intervendrán así como el sistema de supervisión y coordinación del equipo propuesto por la empresa adjudicataria, también es necesario conocer las medidas que se adoptarán para una cobertura total del tiempo de prestación del servicio.

Deberá recogerse el sistema de guardias y suplencias y las respuestas ante posibles eventualidades que impidan contactar con los/as profesionales de guardia por si se encuentra atendiendo a otra usuaria en ese momento, o hubiese algún problema de comunicación con el servicio.

Por último, se tendrá en cuenta también para la valoración, el plan de coordinación con el Área de Igualdad de Oportunidades, que habrán de presentar.

La adjudicación de puntos se realizará según el siguiente desglose:

Organización general del servicio.....hasta 24 puntos.

Se valorará el sistema de coordinación interna del personal que prestará el servicio: nº de reuniones, contenidos de las reuniones para que se preste con criterios similares en cada caso atendido.

Sistema de guardias y suplencias y respuesta ante eventualidades.....hasta 15 puntos.

Al ser un servicio de 24 horas y durante todo el año, se valorará que los turnos planificados faciliten la adecuada atención a las mujeres que lo demanden, así como la rápida respuesta antes situaciones de riesgo.

Coordinación con el Área de Igualdad.....hasta 10 puntos

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	6/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



Es necesaria la comunicación constante con el personal del negociado de violencia de género del Área de Igualdad, derivando los casos atendidos para la atención social, psicológica y laboral y facilitando los datos de las mujeres atendidas periódicamente. Así mismo se establecerán reuniones mensuales de coordinación del servicio para su supervisión y mejora”.

Tercero- Que, una vez examinada la documentación aportada, se realiza la correspondiente **VALORACIÓN:**

A) Organización general del servicio (hasta 24 puntos): La entidad licitadora ofrece un triple sistema de coordinación e información del grupo de Letradas pertenecientes al SUAM:

1.- Sistema material permanente: mediante la creación en dispositivo móvil de grupo de “comunicación e interacción” compuesto por todas las personas integrantes del SUAM, que constituye una comunicación inmediata y un sistema de refuerzo en las guardias.

2.- Sistema personal periódico, mediante el cual mensualmente todos los integrantes del servicio se reúnen en la sede de la asociación para el análisis del funcionamiento del servicio, evaluación de actuaciones y propuestas de mejoras si fueran necesarias.

3.- Sistema Personal Permanente:

a.- A través de la Coordinadora de las guardias. A tal efecto la Asociación tiene designadas a dos letradas para acometer la tarea de Coordinación.

b.- A través de la Coordinadora General del Servicio. Dicha coordinación general recaerá en la figura de la Presidenta de la Asociación.

Este sistema de coordinación e información del grupo de Letradas se valora de forma muy positiva, entendiendo que el número de reuniones (mensuales) es suficiente para una adecuada coordinación, teniendo en cuenta además que se ve reforzado por el dispositivo móvil de grupo que garantiza una comunicación inmediata ante cualquier información que fuera necesaria compartir. Por ello, se asignan a este criterio el máximo de 24 puntos.

B) Sistema de guardias y suplencias y respuesta ante eventualidades (hasta 15 puntos): Como se ha visto en el punto anterior, la entidad presenta una Coordinadora del sistema de guardias, estando formadas por dos letradas. En cuanto al sistema de guardias diseñado, el proyecto señala que se prestará en intervalos de 24 horas ininterrumpidamente cada una ellas, desde las 09.00 horas hasta las 09.00 horas del día siguiente, fijándose este horario teniendo en cuenta el horario de cambio de guardia de la Policía Nacional de Málaga capital, a fin de garantizar la más rápida atención de las víctimas. Las letradas de guardia se designan en turnos rotatorios con tres meses de antelación, lo que garantiza una adecuada organización interna y mejor prestación del servicio.

En lo que se refiere a las suplencias y respuesta ante eventualidades, se valora positivamente el sistema que Asociación Mujer Siglo XXII ofrece, pues en todos los turnos hay, además de la letrada de guardia, una letrada suplente, la cual recibirá directamente llamada telefónica en caso de que la letrada de guardia tenga ocupado el teléfono, por lo que siempre se garantiza una respuesta ante cualquier llamada que se realice durante el turno de guardia (proveniente del 010, o porque sea requerida su asistencia por la letrada de guardia como apoyo o soporte de la guardia).

Para el caso de cualquier eventualidad, la coordinadora del servicio está llamada a la coordinación interna del servicio y con el Área de Igualdad, a la supervisión del funcionamiento y seguimiento de las guardias y a cubrir eventualidades y contingencia del servicio. Asimismo, como ya se ha expuesto con anterioridad, a través del sistema interno de comunicación creado en aplicación de mensajería instantánea mediante la creación de grupo en dispositivo móvil, tanto la coordinadora como cualquier otra Letrada adscrita al servicio prestarán su apoyo ante cualquier incidencia que no pueda ser cubierta por la profesional de guardia o la suplente.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Firmado	08/06/2021 14:46:55
Firmado Por		
Araceli Moreno Montoya	Firmado	04/06/2021 08:50:38
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	03/06/2021 13:39:02
Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 10:50:40
Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:49:45
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:05
María Victoria Palomo Muñoz		
Observaciones	Página	7/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	





Todo lo anterior hace que se considere que el servicio de guardias está perfectamente cubierto para que se pueda atender a cualquier mujer que lo necesite 24 horas al día, 365 días al año, incluso ante cualquier eventualidad que pudiera surgir, por lo que se valora con una puntuación de 15 puntos.

C) Coordinación con el Área de Igualdad (hasta 10 puntos): El proyecto presentado por Asociación Mujer Siglo XXII presenta un sistema completo de coordinación con el Área de Igualdad, consistente en:

- Conexión 24 horas a través del teléfono de coordinación, con el Área de Igualdad, para comunicar cualquier incidencia habida durante la prestación del servicio
- Elaboración junto con el Área de Igualdad de la agenda de prestación de asesoramiento jurídico en Derecho de Familia, a las usuarias del SUAM y del área de Igualdad de Oportunidades, derivadas por ésta última en número semanal de 6 mujeres, en horario de mañana y en el lugar que el área designe.
- Creación de Dispositivo de emergencia para cubrir asistencia a mujeres víctimas de delitos sexuales durante las festividades más emblemáticas de la ciudad de Málaga, coordinado con el Área de Igualdad.
- Emisión de informes mensuales y anual, así como cualquier otro a petición del Área.
- Reuniones bimensuales de coordinación con el Área de Igualdad
- Derivación al Área de todas las mujeres asistidas durante la guardia del Servicio o durante la realización del protocolo de emergencia para víctimas de delitos sexuales.

Se valora muy positivamente cómo está planteada la coordinación con el Área de Igualdad, por lo que se valora con la máxima puntuación, 10 puntos.

CONCLUSIONES

Examinada la documentación aportada y a tenor de las consideraciones anteriores, la valoración de la oferta presentada por **ASOCIACIÓN SIGLO XXII**, con CIF: **G92027853**, es la siguiente:

Calidad Técnica de la proposición (hasta 49 puntos)	Organización general del servicio	24 puntos
	Sistema de guardias y suplencias y respuesta ante eventualidades	15 puntos
	Coordinación con el Área de Igualdad	10 puntos
	Total	49 puntos

”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

IX.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 152/20 - SERVICIO URGENTE DE ATENCIÓN A LA MUJER (SUAM).

A continuación, se procede a la apertura, en acto público, del sobre electrónico nº

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	8/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



3, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación de forma automática evaluables de forma automática mediante fórmulas, de la única empresa licitadora y que ha sido admitida:

- Asociación Mujer Siglo XXII, CIF: G92027853.

X.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 157/20 - TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LOS APARCAMIENTOS Y ACCESOS AL RECINTO FERIAL Y DE LOS DESVÍOS DEL TRÁFICO CON MOTIVO DE LA FERIA DE AGOSTO 2021-2024.

A continuación, se procede a la apertura, en acto público, del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

- ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L., CIF: B93263747.
- API MOVILIDAD, S.A., CIF: A78015880.
- ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L., CIF: B73089542.
- ESTAMPACIONES CASADO, S.L., CIF: B14053854.
- GRUPO FERSON 03, S.L., CIF: B92841881.
- GENERAL DE VIALES, S.L., CIF: B29770922.
- IMESAPI, S.A., CIF: A28010478.
- PROSEÑAL, S.L.U., CIF: B59720987.
- SACROG 85, S.L., CIF: B93122430.
- SALUDES SERVICIOS INTEGRALES, S.L., CIF: B98493521.
- SETYMA MEDIO AMBIENTE, S.A., CIF: A93190502.
- SEÑAL PARK, S.L., CIF: B93120863.
- SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA, S.L., CIF: B93366177.
- TEVASEÑAL, S.A., CIF: A23377674.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

XI.- MEJOR VALORADO - REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXPEDIENTE 73/20 - SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO MUNICIPAL CASA DEL JARDINERO.

El Secretario de la Mesa de Contratación informa al resto de sus miembros que, con fecha 27 de noviembre de 2020, se propuso la adjudicación del contrato a la entidad PADICORMAN, S.L., con C.I.F. B93185007, requiriéndoles, con fecha 19 de enero de 2021, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación administrativa exigida en los pliegos de condiciones, cumplido el día 2 de febrero de 2021 el plazo establecido al efecto, y no habiendo acreditado correctamente la solvencia técnica conforme al artículo 90.1.a) de la LCSP: “ Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los que se indicará el importe, las fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Debiéndose acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del periodo antes referido, igual o superior a la cantidad de 6.405,42.- euros”, se les concedió plazo de subsanación,

Pág. 9 de 86 del acta de la M.C. del 12.3.2021

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	9/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



notificado el día 25 de febrero de 2021, también, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, cumplido el día 2 de marzo de 2021 el plazo concedido, la entidad PADICORMAN, S.L., con C.I.F. B93185007, no ha subsanado la documentación requerida.

La cláusula vigésima quinta del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la contratación que nos ocupa establece que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, o de no subsanarse en plazo los defectos u omisiones advertidos, o en el caso de que la documentación del licitador contenga defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, con arreglo a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del pliego de condiciones económico-administrativas considerar que la entidad propuesta como adjudicataria, PADICORMAN, S.L., con C.I.F. B93185007, ha retirado su oferta, excluyéndola de la licitación, y procediendo, igualmente, a efectuar propuesta de adjudicación a la licitadora que ocupa el tercer lugar en la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas a la licitación del expediente de referencia, recabándose a ésta la documentación administrativa exigida en los pliegos, proponiendo, por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO MUNICIPAL CASA DEL JARDINERO. EXPTE. 73/20**, a la entidad Hispánica de Limpiezas, S.A., con CIF A29067840, en la cantidad de 21.311,16.-€, 21% de IVA incluido, con las mejoras técnicas ofertadas, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos anteriormente expresados y en los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en las sesiones celebradas los días 23 de septiembre y 27 de noviembre de 2020.

Segundo: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XII.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 110/20 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES TIPO TIROLINAS PARA LAS PLAYAS DE MÁLAGA.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Jefe de Negociado y el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 3 de febrero de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 4 del mismo mes, relativo a la documentación a requerir a la licitadora Jopeva Montajes y Mantenimientos, S.L., con CIF B93529790, cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a la citada entidad, para que en el plazo de diez días naturales presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

XIII.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE

Pág. 10 de 86 del acta de la M.C. del 12.3.2021

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	10/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



80/20-1 – ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO. DIVIDIDO EN ONCE LOTES. LOTE 1: DISTRITO CENTRO. LOTE 2: DISTRITO MÁLAGA ESTE. LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN. LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES. LOTE 5: DISTRITO PALMA-PALMILLA. LOTE 6: DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO. LOTE 7: DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ. LOTE 8: CHURRIANA. LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS. LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE. Y LOTE 11: DISTRITO TEATINOS – UNIVERSIDAD.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Técnico del Área de Coordinación de Distritos y la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y Proyectos Integrados, firmado electrónicamente los días 15 de enero y 22 de febrero de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 22 de febrero de 2021, relativo a la documentación a requerir a la licitadora Marmecomp, S.L., con CIF B29648425, cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a la citada entidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

XIV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 111/20 - SUMINISTRO DE 2 REPETIDORES FIJOS, DIGITALES, PROGRAMADOS E INSTALADOS; 20 RADIOS PORTÁTILES DIGITALES (DMR), TRANSMISORAS-RECEPTORAS, PROGRAMADAS, BATERÍAS ADICIONALES Y ACCESORIOS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: REPETIDORES FIJOS, DIGITALES, PROGRAMADOS E INSTALADOS (2 UNIDADES). LOTE 2: RADIOS PORTÁTILES, DIGITALES, TRANSMISORAS RECEPTORAS, PROGRAMADAS, BATERÍAS ADICIONALES Y ACCESORIOS (20 UNIDADES).

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Sección de Prevención y la Jefa de Sección Económico-Administrativa, con el Conforme del Director General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia, de fecha 2 de marzo de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 3 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

“INFORME CONJUNTO DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL SOBRE Nº 2 DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 111/20, LOTES Nº 1 Y 2.

Tras la apertura del sobre electrónico nº 2: “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”, de las ofertas recibidas para la contratación de **2 REPETIDORES FIJOS, DIGITALES, PROGRAMADOS E INSTALADOS; 20 RADIOS PORTÁTILES DIGITALES (DMR), TRANSMISORAS-RECEPTORAS, PROGRAMADAS, BATERÍAS ADICIONALES Y ACCESORIOS, EXPTE. Nº 111/20, LOTES Nº 1 Y 2**, se acordó la remisión de las ofertas al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Área de Seguridad, para la elaboración del informe de análisis y valoración, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos para cada uno de los lotes.

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	11/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



A) INFORME PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL INFORME CONJUNTO DE ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CONCLUSIONES.

Recibida las ofertas, el Jefe de Sección de Prevención y la Jefa de la Sección Económico-Administrativa, con el conforme del Director General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia, el 29 de octubre de 2020 emitieron el informe que a continuación se transcribe literalmente:

“INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL SOBRE Nº 2 DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 111/20, LOTES Nº 1 Y 2.

Efectuada la apertura del sobre electrónico nº 2: “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”, de las ofertas recibidas para la contratación del **2 REPETIDORES FIJOS, DIGITALES, PROGRAMADOS E INSTALADOS; 20 RADIOS PORTÁTILES DIGITALES (DMR), TRANSMISORAS-RECEPTORAS, PROGRAMADAS, BATERÍAS ADICIONALES Y ACCESORIOS, EXPTE. Nº 111/20, LOTES Nº 1 Y 2**, la Mesa de Contratación acordó la remisión de las ofertas a este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Área de Seguridad, para la elaboración del informe de análisis y valoración, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos para cada uno de los lotes, como requisito previo a la propuesta que efectuará la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adoptará el órgano competente.

Previamente a realizar el informe conjunto de análisis, valoración y conclusiones en relación a las ofertas de las tres empresas que han licitado a los dos lotes en los que se ha dividido el objeto del contrato, este Servicio tiene a bien informar que se ha constatado:

1º) En relación al LOTE Nº 1: “2 REPETIDORES FIJOS, DIGITALES, PROGRAMADOS E INSTALADOS” y al LOTE Nº 2: “20 RADIOS PORTÁTILES DIGITALES (DMR), TRANSMISORAS-RECEPTORAS, PROGRAMADAS, BATERÍAS ADICIONALES Y ACCESORIOS”, que las ofertas de una de las licitadoras para cada uno de los lotes no se deben tener en cuenta, por los incumplimientos de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones técnicas que a continuación se detallan.

2ª) En relación al LOTE Nº 1: “2 REPETIDORES FIJOS, DIGITALES, PROGRAMADOS E INSTALADOS”, la proposición económica de una de las dos entidades admitidas se presume que ha sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, conforme a los parámetros objetivos establecidos en los pliegos de condiciones, por los motivos que se exponen a continuación.

I. EMPRESAS LICITADORAS.

Las empresas que han licitado a cada uno de los lotes de este procedimiento son las que a continuación se relacionan:

OFERTAS	LICITADORAS
1.	APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L. (Lote nº 1 y 2)
2.	RECURSOS EN SISTEMAS DE AUTOMOCIÓN Y COMUNICACIONES, S.L. (Lotes nº 1 y 2)

Pág. 12 de 86 del acta de la M.C. del 12.3.2021

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	12/86	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==			



3.	TECNITEL MÁLAGA, S.L. (Lote nº 1 y 2)
----	---------------------------------------

Las tres empresas han realizado las visitas a los centros y han aportado el estudio de viabilidad y cobertura in-situ, exigidos en las cláusulas 4ª del pliego de condiciones de condiciones técnicas y en el Anexo de visitas adjunto a este último y aportan el documento de constancia expedido por esta Área de Seguridad para acreditarlo.

II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA POR LAS LICITADORAS Y ANÁLISIS.

1. REQUISITOS DE LOS PLIEGOS Y ANEXO 0.

En la cláusula 21ª b) del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en el contrato se establece lo que a continuación se transcribe:

*“Los licitadores de ambos lotes deberán presentar, junto con su oferta, la documentación que a tal efecto se establece, para cada uno de ellos, en la **cláusula 19ª del pliego de condiciones técnicas.**”*

En la cláusula 19ª del pliego de condiciones técnicas que rigen en el contrato, para los dos lotes, se exige, que las licitadoras aporten con su oferta, la información técnica y documentación que a continuación se transcribe:

“LOTE Nº 1

Las licitadoras al lote nº 1, deberán presentar con su oferta un estudio de viabilidad y cobertura in situ de los repetidores ofertados conforme a los requisitos exigidos en la cláusula 4ª de este pliego.

LOTE Nº 2

Las licitadoras al lote nº 2, deberán presentar con su oferta la información técnica que avale la compatibilidad de los equipos ofertados con los accesorios de las radios transmisoras que dispone este Servicio, conforme a lo exigido en la cláusula 5ª de este pliego.

LOTE Nº 1 Y 2

Las licitadoras a los lotes nº 1 y 2 deberán presentar con su oferta:

- *La garantía que ofrezcan el/los fabricante/es de los equipos, siempre que el período y/o las condiciones sean superiores a los mínimos exigidos en este pliego.*
- *Acreditación de la existencia de servicio post venta oficial homologado en la provincia de Málaga, exigido en la cláusula 10ª de este pliego.*

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	13/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		





- Las fichas técnicas del fabricante del equipo ofertado, donde se pueda verificar que cumplen los requisitos técnicos exigidos en la cláusula 2ª de este pliego.

Junto con los equipos el contratista deberá entregar los manuales de funcionamiento y mantenimiento del fabricante del equipo ofertado.”

En el Anexo 0 a los pliegos de condiciones se establece el requisito medio ambiental que a continuación se transcribe:

“Las licitadoras se comprometerán a que, en caso de resultar adjudicatario, retirarán de las dependencias del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos 50 baterías de litio-ion para radios portátiles, de similares características que las que son objeto de este contrato, MOTOROLA, en desuso, para que sus componentes sean sometidos a los procedimientos de tratamientos, reciclajes, reutilización de componentes y eliminación; ajustados, como mínimo, a lo exigidos por el R.D. 106/2008 y al resto de la legislación en vigor en materia de residuos, salud y seguridad. Todos los costes serán a su cargo y/o lo repercutirá en el fabricante, según proceda; garantizará el almacenamiento temporal para su posterior traslado hasta la planta de tratamiento autorizada y la gestión integral. Además, se deberá comprometer a presentar, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, el documento de control y seguimiento emitido por el gestor autorizado.”

2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN APORTADA.

OFERTA 1: APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.

A continuación se analiza el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones técnicas de la oferta de la entidad APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.

LOTE Nº 1

APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L. presenta con su oferta al lote nº 1, páginas de la 1 a la 5, el estudio de viabilidad y cobertura in situ de los repetidores ofertados conforme a los requisitos exigidos en la cláusula 4ª del pliego de condiciones técnicas. Una vez examinado se comprueba que cumple los requisitos técnicos exigidos en las cláusulas 2ª.1 y 4ª de dicho pliego.

LOTE Nº 2

La licitadora APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L. presentar con su oferta, en relación al lote nº 2, la información que a continuación se detalla:

- Declaración responsable, página 1 de 1, e información técnica, páginas de la 6 a la 8 de la memoria técnica, que avalan la compatibilidad de los equipos ofertados con los accesorios de las radios transmisoras que dispone el Servicio de Prevención, Extinción de Incendio y Salvamento: DP4000e de MOTOTRBO™, conforme a lo exigido en la cláusula 5ª del pliego de condiciones técnicas.

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	14/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		





- No ha aportado el compromiso de cumplir, en caso de resultar adjudicataria, el requisito medio ambiental exigido en el Anexo 0 a los pliegos, de retirar de las dependencias del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos 50 baterías de litio-ion para radios portátiles, de similares características que las que son objeto de este contrato, marca MOTOROLA, en desuso, para que sus componentes sean sometidos a los procedimientos de tratamientos, reciclajes, reutilización de componentes y eliminación; ajustados, como mínimo, a lo exigidos por el R.D. 106/2008 y al resto de la legislación en vigor en materia de residuos, salud y seguridad. Por ello, se le recuerda a la entidad de que en el supuesto de que sea adjudicataria del lote nº 2 de este procedimiento de contratación deberá aportarlo antes de formalizar el contrato en documento administrativo.

LOTE Nº 1 Y 2

La licitadora APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L. a los lotes nº 1 y 2 presentar con su oferta, en relación a los lotes nº 1 y 2, la información que a continuación se detalla:

- Manifiesta responsablemente que los equipos cuentan con una garantía de 2 años, por lo que supera en 1 año la garantía exigida en la cláusula 9ª del pliego de condiciones técnicas para las baterías objetos del lote nº 2 del contrato y cumple el período mínimo exigido en dicha cláusula del pliego para los demás suministros e instalaciones objeto de los lotes nº 1 y 2 del contrato.
- En la misma página, declara que la empresa dispone de un servicio post venta oficial homologado por el fabricante en la provincia de Málaga, que atienda las reclamaciones en garantía cumpliendo los plazos exigidos en el pliego y las averías no cubiertas por la garantía de los equipos, por lo que cumple lo exigido en la cláusula X del pliego de condiciones técnicas.
- Aporta las fichas técnicas del fabricante de los equipos ofertados para los lotes nº 1 y 2 del contrato, página de la 6 a la 8 de la memoria técnica, donde se puede verificar que cumplen los requisitos técnicos exigidos en la cláusula 2ª.1 y 2ª.2 del pliego de condiciones técnicas.

OFERTA 2: RECURSOS EN SISTEMAS DE AUTOMOCIÓN Y COMUNICACIONES, S.L.

La entidad RECURSOS EN SISTEMAS DE AUTOMOCIÓN Y COMUNICACIONES, S.L. licita a los dos lotes del contrato, no indica los equipos ofertados y no aporta la información que se exige en las cláusulas 21ª b) del pliego de condiciones económico-administrativas y en la cláusula 19ª del pliego de condiciones técnicas, por lo que no se puede verificar si cumplen los equipos ofertados, para cada uno de los dos lotes de este procedimiento de contratación, los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones técnicas.

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	15/86	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==			



Tampoco ha aportado el compromiso medioambiental exigido en el Anexo 0 a los pliegos.

Por todo ello, las ofertas de la empresa RECURSOS EN SISTEMAS DE AUTOMOCIÓN Y COMUNICACIONES, S.L. para la contratación de 2 REPETIDORES FIJOS, DIGITALES, PROGRAMADOS E INSTALADOS; 20 RADIOS PORTÁTILES DIGITALES (DMR), TRANSMISORAS-RECEPTORAS, PROGRAMADAS, BATERÍAS ADICIONALES Y ACCESORIOS, EXPTE. Nº 111/20, LOTES Nº 1 Y 2, no pueden ser tenidas en cuenta.

OFERTA 3: TECNITEL MÁLAGA, S.L.

La entidad aporta con su oferta la información que a continuación se analiza respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones técnicas:

LOTE Nº 1

TECNITEL MÁLAGA, S.L presenta con su oferta al lote nº 1, páginas de la 4 a la 8, el estudio de viabilidad y cobertura in situ de los repetidores ofertados conforme a los requisitos exigidos en la cláusula 4ª del pliego de condiciones técnicas. Una vez examinado se comprueba que cumple los requisitos técnicos exigidos en las cláusulas 2ª.1 y 4ª de dicho pliego.

LOTE Nº 2

La licitadora TECNITEL MÁLAGA, S.L presenta con su oferta la información relativa al lote nº: 2 del contrato que a continuación se analiza:

- Manifiesta, en la página 9, que todos los equipos ofertados son totalmente compatibles con el sistema MOTOTRBO™ de MOTOROLA, lo que supone que son compatibles con los equipos y accesorios que dispone este Servicio, por lo que cumple con el requisito exigido en la cláusula 5ª del pliego de condiciones técnicas.
- La licitadora, en la página 10, se compromete a la retirada y traslado de los diversos equipos y consumibles obsoletos, para su reciclado; por lo que cumple y supera el requisito medio ambiental exigido en el Anexo 0 a los pliegos, consistente en retirar de las dependencias del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos las baterías obsoletas, para su reciclaje.

LOTE Nº 1 Y 2

La licitadora TECNITEL MÁLAGA, S.L presenta con su oferta la información relativa a los lotes nº 1 y 2 del contrato que a continuación se analiza:

Pág. 16 de 86 del acta de la M.C. del 12.3.2021

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	16/86	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==			





- La entidad manifiesta, en la página 10, que los equipos cuentan con una garantía de 24 meses, excepto las baterías que cuentan con una garantía de 18 meses, por lo que mejora el período de garantía establecido como mínimo en el pliego para las baterías de 1 año.

Hay que significar que la entidad en relación a la gestión de la garantía manifiesta lo que a continuación se transcribe:

“La gestión de las garantías relacionadas anteriormente, serán efectuadas por TECNITEL MÁLAGA, S.L a través de Master Distribuidor de Motorola TELCOM, S.A, el cual es el que mantiene la relación directa con Motorola. El Servicio de mantenimiento de Motorola, se encuentra en Alemania que es adonde el Master Distribuidor envía los equipos que recepciona de sus distintos distribuidores. Motorola en la actualidad tiene centralizado todo el servicio de atención de garantía y reparaciones, como se ha indicado anteriormente, en Alemania para toda Europa.”

Respecto a lo manifestado por la licitadora, el técnico que suscribe este informe considera que se refiere a las averías que afecten al software de los equipos ofertados, es decir, las que no son de primer nivel, que debido al equipamiento informático que requiere cualquier reparación relacionada con el mismo debe ser resuelta directamente en el taller del fabricante.

No obstante lo anterior, se le recuerda a la licitadora que, en caso de resultar adjudicataria de alguno de los lotes de este contrato, deberá cumplir los plazos obligatorios de atención y de resolución de incidencias relativas a las averías en garantía; asimismo, que en el supuesto de que la reparación de un dispositivo no pueda realizarse in situ, estará obligada a sustituirlo por otro de igual marca y modelo o, si ello no es posible, por otro de características iguales o superiores, asumiendo los gastos de transporte, de conformidad, todo ello, con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego de condiciones técnicas.

- Respecto al requisito de acreditación de la existencia de servicio post venta oficial homologado por el/los fabricantes del/los equipo/os ofertados en la provincia de Málaga, aunque la licitadora no lo aporta con su oferta, en el encabezado de las páginas del documento presentado figura que la propia licitadora es servicio técnico oficial de MOTOROLA y que su razón social se encuentra en la ciudad de Málaga. Teniendo en cuenta que todos los equipos ofertados son del fabricante MOTOROLA y que el técnico de este Servicio que suscribe este informe confirma que TECNITEL MÁLAGA, S.L ha realizado y efectúa reparaciones de 1º nivel de equipos y componentes fabricados por MOTOROLA, se considera que su oferta debe ser tenida en cuenta.
- Aporta las fichas técnicas del fabricante de los equipos ofertados para los lotes nº 1 y 2 del contrato, en las páginas de la 17 a la 21, donde se puede verificar que cumplen los requisitos técnicos exigidos en la cláusula 2ª.1 y 2ª.2 del pliego de condiciones técnicas.

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	17/86	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==			



III. PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJA.

1. PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

En el siguiente cuadro se comparan las proposiciones económicas de las dos empresas, que se propone sean admitidas a la licitación, para cada uno de los lotes del contrato:

LICITADORAS	PRECIO S/IVA LOTE Nº 1	PRECIO S/IVA LOTE Nº 2
APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	4.903,80 €	8.742,00
TECNITEL MÁLAGA, S.L.	3.852,90 €	8.105,90

2. OFERTAS ANORMALMENTE BAJA.

2.1. PARÁMETROS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS PARA AMBOS LOTES.

En las cláusulas 24ª del pliego de condiciones económico-administrativas y 14ª del pliego de condiciones técnicas que rigen en el contrato, se establecen los siguientes parámetros objetivos para considerar si una oferta es anormalmente baja:

“Para determinar ofertas anormalmente bajas se aplicarán los parámetros establecidos reglamentariamente.

Solo podrán ser excluidas de la licitación las ofertas anormalmente bajas, previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 149 LCSP.”

2.2. APLICACIÓN DE LOS PARÁMETROS A LAS OFERTAS ADMITIDAS AL LOTE Nº 1.

Teniendo en cuenta que son dos empresas las que se propone que sean admitidas a la licitación, el parámetro objetivo establecido reglamentariamente es: “La que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta”.

En base a los precios ofertados por cada licitadora, resulta que la oferta de TECNITEL MÁLAGA, S.L. es inferior a la de APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L. en 21,43 %. Luego se identifica la oferta económica de dicha empresa que se encuentra incurso en presunción de anomalía.

Por todo ello, se debe tramitar el procedimiento contradictorio establecido en el artículo 149 de la LCSP, con la finalidad de que dicha empresa pueda justificar plena y oportunamente la viabilidad de su oferta.

A tales efectos, este Servicio considera se le debe dar audiencia a la interesada para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles, facilite los argumentos concretos y/o justificaciones que considere adecuados para avalar el valor anormal o desproporcionado de su oferta, en particular los relativos a los siguientes aspectos:

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	18/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		





- Las condiciones excepcionalmente favorables que dispone para suministrar, programar e instalar los 2 repetidores fijos, digitales, con las características y requisitos exigidos en el pliego de condiciones técnicas, al precio ofertado.
- La cuantificación de cómo va a obtener el ahorro que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato.
- La confirmación de que va a respetar las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social y laboral, en aplicación a lo exigido en los pliegos de condiciones.
- Si tiene ayuda del Estado o de otra entidad.

2.3. APLICACIÓN DE LOS PARÁMETROS A LAS OFERTAS ADMITIDAS AL LOTE Nº 2.

La proposición económica de la entidad que ha presentado el precio más bajo, de las dos licitadoras admitidas al lote nº 2 del contrato, no es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la proposición económica de la otra empresa.

Por todo ello, no se identifican desproporcionadas las ofertas económicas de las empresas admitidas al lote nº 2 del contrato.”

B) INFORME DE VIABILIDAD DE LA OFERTA DE TECNITEL MÁLAGA, S.L. AL LOTE Nº 1, TRAS LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 149 LCSP.

Tramitado el procedimiento contradictorio establecido en el artículo 149 de la LCSP, el Staff de Secretaría Mesas de Contratación ha remitido a ESTE Servicio la documentación aportada por la empresa licitadora al Lote nº 1: TECNITEL MÁLAGA, S.L. para justificar la viabilidad de su oferta económica.

Se ha examinado la documentación que ha presentado la entidad, la cual justifica el bajo precio de su oferta debido a los descuentos, rápeles y acuerdos en condiciones ventajosas, a unos precios competitivos, que cuenta para los productos objeto del contrato. Asimismo, en su escrito la empresa confirma que se compromete expresamente a ejecutar el contrato manteniendo los precios ofertados durante su vigencia.

En base a ello, se tiene a bien informar que considera que la proposición económica de la entidad TECNITEL MÁLAGA, S.A. para el LOTE Nº 1: “2 REPETIDORES FIJOS, DIGITALES, PROGRAMADOS E INSTALADOS” es viable y que su oferta puede llevarse a cabo satisfactoriamente para esta Administración, en las condiciones técnicas y económicas exigida en los pliegos, por lo que debe ser aceptada y valorada.

C) VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS.

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	19/86	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==			



A continuación, se emite informe de análisis, valoración y conclusiones, relativo a las proposiciones de las dos ofertas admitidas a la licitación de los dos lotes en los que se ha dividido el objeto del contrato del expte. nº: 111/20, LOTE Nº 1: “2 REPETIDORES FIJOS, DIGITALES, PROGRAMADOS E INSTALADOS” Y LOTE Nº 2: “20 RADIOS PORTÁTILES DIGITALES (DMR), TRANSMISORAS-RECEPTORAS, PROGRAMADAS, BATERÍAS ADICIONALES Y ACCESORIOS”.

Las empresas admitidas son las que en el siguiente cuadro se indican:

OFERTAS	LICITADORAS
1.	APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L. (Lotes nº 1 y 2)
2.	TECNITEL MÁLAGA, S.L. (Lotes nº 1 y 2)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS Y EN EL ANEXO 0.

En la cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en el contrato se establece en relación a los criterios de adjudicación lo que a continuación se transcribe:

“Para la valoración de las proposiciones se tendrán en cuenta como criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, para cada uno de los lotes objeto del contrato, los siguientes:

- Lote 1:

- *Proposición económica.....hasta 100 puntos.*

- Lote 2:

- *Proposición económica.....hasta 90 puntos.*
- *Mejora del tiempo de carga y descarga de todas las baterías.....hasta 10 puntos.*

La forma en la que se realizará la valoración de estos criterios y se asignará la puntuación que corresponda a cada uno de ellos se establece, para cada uno de los lotes, en el apartado 9 del Anexo 0 adjunto al presente pliego.”

En el apartado 9º del Anexo 0 al pliego, en relación a la forma en que se realizará la valoración de estos criterios y se asignará la puntuación que corresponda a cada uno de ellos, se establece lo que a continuación se transcribe:

“LOTE 1: REPETIDORES FIJOS, DIGITALES, PROGRAMADOS E INSTALADOS (2 UNIDADES).

ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	20/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



La valoración de las proposiciones económicas se realizará de la siguiente forma:

- La oferta económica que coincida con el tipo de licitación establecido en los pliegos no se le otorgará puntos en este apartado del baremo.
- La oferta económica más baja de las admitidas obtendrá la máxima puntuación 100 puntos.
- Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan, de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximo y mínimos indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Vrm}{Vri} \times 100$$

Donde:

Vi = valoración de la oferta en cuestión.

Siendo:

Vrm = importe del menor precio ofertado.

Vri = importe de la proposición económica en cuestión.

A la hora de realizar la puntuación se emplearán como máximo 2 decimales, realizándose el redondeo del tercer decimal al alza cuando sea 5 o superior a esta cantidad.”

.../...

“LOTE 2: RADIOS PORTATILES, DIGITALES (DMR), TRANSMISORAS-RECEPTORAS, PROGRAMADAS, BATERÍAS ADICIONALES Y ACCESORIOS.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS:

9.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. - La valoración de las proposiciones económicas se realizará de la siguiente forma:

- La oferta económica que coincida con el tipo de licitación establecido en el pliego no se le otorgará puntos en este apartado del baremo.
- La oferta económica más baja de las admitidas obtendrá la máxima puntuación 90 puntos.
- Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan, de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximo y mínimos indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	21/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



$$Vi = \frac{Vrm}{Vi} \times 90$$

Donde:

Vi = valoración de la oferta en cuestión.

Siendo:

Ver = importe del menor precio ofertado.

Vi = importe de la proposición económica en cuestión.

A la hora de realizar la puntuación se emplearán como máximo 2 decimales, realizándose el redondeo del tercer decimal al alza cuando sea 5 o superior a esta cantidad.”

.../...

“9.2. MEJORA DEL TIEMPO DE CARGA Y DESCARGA DE TODAS LAS BATERÍAS.

Se valorará que las baterías de las radios portátiles, tanto las que debe disponer cada equipo, como las adicionales, objeto del contrato supere los mAH exigidos en el pliego de condiciones técnicas.

Para que sea objeto de valoración deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Deberán cumplir todos los requisitos y superar los 2050 mAH, duración digital/analógica: 20,0/15,0 horas – 19,0/14,5 horas, que como mínimo se exigen en la cláusula 2ª del pliego de condiciones técnicas.
- Serán originales del mismo fabricante y adecuadas al modelo de radios ofertadas.
- La mejora la extenderán a todas las baterías objeto del contrato, las que disponen las radios de serie y las adicionales, no siendo objeto de valoración si las licitadoras la ofrecen para un número limitado de ellas.

La valoración de esta mejora se realizará de la siguiente forma:

- A las empresas que ofrezcan todas las baterías IP68 de litio-ión, 3000 mAH, duración digital/analógica: 29,0/21,5 horas – 28,0/21,5 horas, como mínimo, se le concederá **10 puntos**.
- A las empresas que ofrezcan todas las baterías IP68 de litio-ión, 2900 mAH, duración digital/analógica: 28,0/21,0 horas – 27,0/20,5 horas, como mínimo, se le concederá **5 puntos**.

No será objeto de valoración baterías con diferentes características y/o mAH.”

2. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN A LAS OFERTAS ADMITIDAS.

LOTE Nº 1: “2 REPETIDORES FIJOS, DIGITALES, PROGRAMADOS E INSTALADOS”.

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	22/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



El único criterio de adjudicación para este lote nº 1, conforme a lo establecido en el apartado 9º del Anexo 0, antes transcrito, es la proposición económica.

OFERTA 1: APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.

Teniendo en cuenta que el menor precio ofertado para el lote nº 1 del contrato asciende a 3.852,90 €, sin IVA, y que el precio ofertado por la empresa APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L. asciende a 4.903,80 €, aplicando la fórmula establecida en el mencionado apartado del Anexo 0 para valorar las ofertas del lote nº 1, a esta empresa le corresponden **78,57 puntos**.

OFERTA 2: TECNITEL MÁLAGA, S.L.

El precio ofertado por la entidad TECNITEL MÁLAGA, S.L. es el de menor importe, por lo que en aplicación de lo establecido en el apartado 9º del Anexo 0 para valorar las ofertas del lote nº 1, a esta empresa le corresponden **100 puntos**.

En el siguiente cuadro se comparan las puntuaciones obtenidas por las dos empresas admitidas a la licitación del lote nº 1 del contrato:

LICITADORAS ADMITIDAS AL LOTE Nº 1	PUNTUACIÓN ÚNICO CRITERIO LOTE Nº 1
APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	78,57 puntos
TECNITEL MÁLAGA, S.L.	100,00 puntos

LOTE Nº 2: “20 RADIOS PORTÁTILES DIGITALES (DMR), TRANSMISORAS-RECEPTORAS, PROGRAMADAS, BATERÍAS ADICIONALES Y ACCESORIOS”

Los criterios de adjudicación para este lote nº 2, conforme a lo establecido en el apartado 9º del Anexo 0, antes transcrito, son los dos que se aplican a continuación:

1º CRITERIO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

OFERTA 1: APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.

Teniendo en cuenta que el menor precio ofertado para el lote nº 2 del contrato asciende a 8.105,90 €, sin IVA, y que el precio ofertado por la empresa APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L. asciende a 8.742,00 €, aplicando la fórmula establecida en el apartado 9º del Anexo 0 para valorar las ofertas del lote nº 2, a esta empresa le corresponden **83,45 puntos**.

OFERTA 2: TECNITEL MÁLAGA, S.L.

El precio ofertado por la entidad TECNITEL MÁLAGA, S.L. es el de menor importe, por lo que en aplicación de lo establecido en el apartado 9º del Anexo 0 para valorar las ofertas del lote nº 2, a esta empresa le corresponden **90 puntos**.

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	23/86	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==			





2º CRITERIO: MEJORA EN EL TIEMPO DE CARGA Y DESCARGA DE TODAS LAS BATERIAS.

Ninguna de las dos empresas admitidas a la licitación del lote nº 2 de este contrato: APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L. y TECNITEL MÁLAGA, S.L., han ofertado esta mejora, a ambas les corresponden por este criterio de valoración **0 puntos**.

En el siguiente cuadro se compraran las puntuaciones obtenidas por las dos empresas que han sido admitidas a la licitación del lote nº 2 en cada uno de los criterios de adjudicación y la puntuación total:

LICITADORAS LOTE Nº 2	1º CRITERIO PUNTUACIÓN	2º CRITERIO PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL LOTE Nº 2
APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	83,45 puntos	0 puntos	83,45 puntos
TECNITEL MÁLAGA, S.L.	90,00 puntos	0 puntos	90,00 puntos

D) CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN.

Se propone se adjudique cada uno de los lotes del expediente nº 111/20, a la empresa que a continuación se indica:

LOTE Nº 1: “2 REPETIDORES FIJOS, DIGITALES, PROGRAMADOS E INSTALADOS”, a la empresa TECNITEL MÁLAGA, S.L, C.I.F. Nº: B92064898, por ser la que ha obtenido la mayor puntuación, una vez aplicado el baremo establecido en el Anexo 0 de los pliegos.

El precio del lote nº 1 del contrato es de 3.852,90 €, más la cantidad de 809,11 €, correspondientes al 21 % de IVA, lo que asciende a **4.662,01 €**, IVA incluido, conforme a la proposición económica de la empresa propuesta como adjudicataria.

El plazo de garantía aplicable a los dos repetidores y a sus instalaciones es de **dos años**, conforme a lo establecido en la cláusula 9ª del pliego de condiciones técnicas, en las condiciones exigidas en dicha cláusula del pliego.

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del lote nº 1 del contrato es de **1 mes**, de acuerdo a lo establecido en el apartado 7º del Anexo 0.

LOTE Nº 2: “20 RADIOS PORTÁTILES DIGITALES (DMR), TRANSMISORAS-RECEPTORAS, PROGRAMADAS, BATERÍAS ADICIONALES Y ACCESORIOS”, a la empresa TECNITEL MÁLAGA, S.L, C.I.F. Nº: B92064898, por ser la que ha obtenido la mayor puntuación global, una vez aplicado el baremo establecido en el Anexo 0 de los pliegos.

El precio del lote nº 2 del contrato es de 8.105,90 €, más la cantidad de 1.702,24 €, correspondientes al 21 % de IVA, lo que asciende a **9.808,14 €**, IVA incluido, conforme a la proposición económica de la empresa propuesta como adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Firmado	08/06/2021 14:46:55
Firmado Por		
Araceli Moreno Montoya	Firmado	04/06/2021 08:50:38
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	03/06/2021 13:39:02
Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 10:50:40
Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:49:45
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:05
María Victoria Palomo Muñoz		
Observaciones	Página	24/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	



El plazo de garantía aplicable a las 20 radios es de **dos años**, conforme a lo exigido en la cláusula 9ª del pliego de condiciones técnicas, en las condiciones exigidas en dicha cláusula del pliego: y el plazo de garantía de las baterías es de **18 meses**, conforme a la mejora ofertada por la entidad propuesta como adjudicataria, en las condiciones exigidas en la citada cláusula del pliego técnico.

El plazo máximo de entrega de los suministros objeto del lote nº 2 del contrato es de **1 mes**, de acuerdo a lo establecido en el apartado 7º del Anexo 0.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a la entidad RECURSOS EN SISTEMAS DE AUTOMOCIÓN Y COMUNICACIONES, S.L., CIF B93512416, lotes 1 y 2, por los motivos indicados en el citado informe.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONE:**

Único: Aceptar la oferta presentada por la empresa TECNITEL MÁLAGA, S.L, con CIF: B92064898, (Lote 1), incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta puede ser cumplida.

XV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 111/20 - SUMINISTRO DE 2 REPETIDORES FIJOS, DIGITALES, PROGRAMADOS E INSTALADOS; 20 RADIOS PORTÁTILES DIGITALES (DMR), TRANSMISORAS-RECEPTORAS, PROGRAMADAS, BATERÍAS ADICIONALES Y ACCESORIOS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: REPETIDORES FIJOS, DIGITALES, PROGRAMADOS E INSTALADOS (2 UNIDADES). LOTE 2: RADIOS PORTÁTILES, DIGITALES, TRANSMISORAS RECEPTORAS, PROGRAMADAS, BATERÍAS ADICIONALES Y ACCESORIOS (20 UNIDADES).

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

LOTE 1: REPETIDORES FIJOS, DIGITALES, PROGRAMADOS E INSTALADOS (2 UNIDADES).

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: TECNITEL MÁLAGA, S.L, obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L., obtiene como valoración total 78,57 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE 2 REPETIDORES FIJOS,**

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	25/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		





DIGITALES, PROGRAMADOS E INSTALADOS; 20 RADIOS PORTÁTILES DIGITALES (DMR), TRANSMISORAS-RECEPTORAS, PROGRAMADAS, BATERÍAS ADICIONALES Y ACCESORIOS. LOTE 1: REPETIDORES FIJOS, DIGITALES, PROGRAMADOS E INSTALADOS (2 UNIDADES) EXPTE. Nº 111/20, a la entidad TECNITEL MÁLAGA, S.L, con CIF: B92064898, en la cantidad de 4.662,01 €, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración del contrato de un (1) mes, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe de Sección de Prevención y la Jefa de Sección Económico-Administrativa, con el Conforme del Director General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia, de fecha 2 de marzo de 2021, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 2: RADIOS PORTÁTILES, DIGITALES, TRANSMISORAS RECEPTORAS, PROGRAMADAS, BATERÍAS ADICIONALES Y ACCESORIOS (20 UNIDADES).

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: TECNITEL MÁLAGA, S.L., obtiene como valoración total 90,00 puntos.

2ª Proposición: APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L., obtiene como valoración total 83,45 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE 2 REPETIDORES FIJOS, DIGITALES, PROGRAMADOS E INSTALADOS; 20 RADIOS PORTÁTILES DIGITALES (DMR), TRANSMISORAS-RECEPTORAS, PROGRAMADAS, BATERÍAS ADICIONALES Y ACCESORIOS. LOTE 2: RADIOS PORTÁTILES, DIGITALES, TRANSMISORAS RECEPTORAS, PROGRAMADAS, BATERÍAS ADICIONALES Y ACCESORIOS (20 UNIDADES), EXPTE. Nº 111/20**, a la entidad TECNITEL MÁLAGA, S.L, con CIF: B92064898, en la cantidad de 9.808,14 €, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración del contrato de un (1) mes, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe de Sección de Prevención y la Jefa de Sección Económico-Administrativa, con el Conforme del Director General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia, de fecha 2 de marzo de 2021, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XVI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 97/20 - SUMINISTRO DE MUNICIÓN 9MM PARA DOTACIÓN Y PRÁCTICAS DE TIRO DE LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA.

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	26/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Director de la Escuela de Seguridad Pública-ESPAM, de fecha 22 de febrero de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MUNICIÓN 9MM PARA DOTACIÓN Y PRACTICAS DE TIRO DE LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA EXP. 97/20

A petición de la Mesa de Contratación y atendiendo a las consideraciones de la misma, se informa lo siguiente, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones técnicas para el expediente n.º 97/20 relativo al SUMINISTRO DE MUNICIÓN 9MM.

1.- Se han recibido del Servicio de Contratación y Compras relación de las ofertas que a continuación se detalla.

	LICITADOR	PRECIO
1	ADC TIEMPO LIBRE S.L.	20,17 €
2	ARMAS Y CARTUCHOS DEL SUR S.L.	14,46 €
3	ARMERÍA ALBERDI S.L.	14,75 €
4	IGNACIO Y FRANCISCO AGUIRRE S.L.	19,48 €
5	MILYPOL SUMINISTROS ESPECIALES S.L	19,72 €

QUE CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 SE EMITIÓ INFORME DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

INFORME DE ANALISIS OFERTAS DEL SUMINISTRO DE MUNICIÓN 9MM PARA DOTACIÓN Y PRACTICAS DE TIRO DE LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA EXP. 97/20

En relación al análisis y valoración de las ofertas recibidas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones técnicas para el expediente n.º 97/20 relativo al SUMINISTRO DE MUNICIÓN 9MM PARA DOTACIÓN Y PRACTICAS DE TIRO DE LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA, se emite el siguiente informe:

Se han recibido del Servicio de Contratación y Compras relación de las ofertas que a continuación se detalla.

	LICITADOR	PRECIO
1	ADC TIEMPO LIBRE S.L.	20,17 €
2	ARMAS Y CARTUCHOS DEL SUR S.L.	14,46 €
3	ARMERÍA ALBERDI S.L.	14,75 €
4	IGNACIO Y FRANCISCO AGUIRRE S.L.	19,48 €

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	27/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		





5	MILYPOL SUMINISTROS ESPECIALES S.L	19,72 €
----------	---	----------------

Que de las 5 empresas que han ofertado, sólo ARMERÍA ALBERDI S.L. hace referencia al valor absoluto del contrato comprometiéndose a la ejecución del mismo por el precio total y posteriormente se refiere al precio unitario de las cajas de 50 uds, como se pide en el PCT. Aunque el resto de empresas no lo han hecho de esta forma y sólo se han referido al precio unitario de cajas de 50 uds. No hay razón para excluirlas de la licitación puesto que el resultado de los cálculos sería el mismo tomando unos valores y otros.

Que se han realizado los cálculos para determinar si alguna de las ofertas pueda ser considerada desproporcionada, conforme a lo establecido en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, según lo establecido en el anexo 0 del pliego de condiciones económico administrativas, que dice así:

“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”

En base a lo anterior resulta lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	17,72 €
----------	--	----------------

2	Media aritmética más 10 unidades porcentuales	19,49 €
3	Ofertas que sean superiores a dicha media:	
	MILYPOL SUMINISTROS ESPECIALES S.L	19,72 €
	ADC TIEMPO LIBRE S.L.	20,17 €

4	Ofertas que no se encuentran en el supuesto anterior	
	ARMAS Y CARTUCHOS DEL SUR S.L.	14,46 €
	ARMERÍA ALBERDI S.L.	14,75 €
	ARMERÍA IGNACIO Y FRANCISCO AGUIRRE S.L.	19,48 €

5	Nueva media aritmética de las ofertas que no se encuentren en el supuesto anterior	16,23 €
6	Nueva media aritmética menos 10 unidades porcentuales	14,61 €

7	Ofertas inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la nueva media aritmética:	
	ARMAS Y CARTUCHOS DEL SUR S.L.	14,46 €

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Firmado	08/06/2021 14:46:55
Firmado Por		
Araceli Moreno Montoya	Firmado	04/06/2021 08:50:38
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	03/06/2021 13:39:02
Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 10:50:40
Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:49:45
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:05
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	
Observaciones	Página	28/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	



Tomando en consideración los cálculos anteriores, se observa que las empresas **ARMAS Y CARTUCHOS DEL SUR S.L.**, podría incurrir en proposición desproporcionada, según lo indicado en el punto 5 del Pliego de Condiciones Técnicas. Atendiendo a lo establecido dentro de lo previsto en las letras a) a e) del 149.4 de la LCSP, se solicita al licitador, cuya oferta incurre en presunción de anormalidad, que presente toda la información y documentos que resulten pertinentes sobre aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o coste de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- c) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) *O la posible obtención de una ayuda de Estado.”*

Es por lo que hay que solicitar al licitador antes mencionado que proceda a justificar la baja ofertada concediéndole un plazo máximo de 5 días hábiles.

Que con fecha 22 de diciembre de 2020 se recibe en esta Escuela la justificación presentada por las empresas antes citadas sobre la presentación de sus ofertas, resultando lo siguiente después de su análisis:

La empresa **ARMAS Y CARTUCHOS DEL SUR, S.L.** justifica en su informe por los siguientes motivos:

- ✓ Somos fabricantes de munición metálica únicos y no distribuidores.
- ✓ No incurrimos en costes de almacenamiento.
- ✓ El 80 % de clientes son nacionales por lo que no se incurren en la adquisición de grandes cantidades de componentes.
- ✓ Maquinaria de última generación para la fabricación con alta eficiencia de fabricación y menos mano de obra.
- ✓ Al ser fabricantes tenemos alta capacidad de adaptación a las necesidades del cliente siendo esta una ventaja respecto a otros distribuidores.

Es por todo ello que esta Escuela **considera suficientemente justificada** la oferta presentada por las empresas **ARMAS Y CARTUCHOS DEL SUR, S.L.**,

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	29/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		





El cuadro de ofertas, y la puntuación que corresponde a cada licitador conforme a lo dispuesto en el apartado 9 del anexo 0 del pliego de condiciones económico administrativas, quedaría de la siguiente forma por orden decreciente:

Nº	EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
1	ARMAS Y CARTUCHOS DEL SUR S.L.	14,46 €	100,00
2	ARMERÍA ALBERDI S.L.	14,75 €	98,03
3	ARMERÍA IGNACIO Y FRANCISCO AGUIRRE S.L.	19,48 €	74,23
4	MILYPOL SUMINISTROS ESPECIALES S.L.	19,72 €	73,33
5	ADC TIEMPO LIBRE S.L.	20,17 €	71,69

Atendiendo al punto 5 del Pliego de Condiciones Técnicas "PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN", en el que se tendrá en cuenta sólo el criterio económico, se propone como adjudicataria la empresa **ARMAS Y CARTUCHOS DEL SUR S.L., NIF B21197223** por importe de 11,95 € más el 21 % de IVA 2,51 € total 14,46 €, la caja de 50 uds. Con lo que el suministro total será de 3.458 cajas de 50 uds. por ser la que presenta la oferta económica más ventajosa en relación con las demás presentadas y cumple con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas para un período de 3 años."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, **PROPONEN:**

Único: Aceptar la oferta presentada por la empresa ARMAS Y CARTUCHOS DEL SUR S.L., CIF B21197223, incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta puede ser cumplida.

XVII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 97/20 - SUMINISTRO DE MUNICIÓN 9MM PARA DOTACIÓN Y PRÁCTICAS DE TIRO DE LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: ARMAS Y CARTUCHOS DEL SUR, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: ARMERÍA ALBERDI, S.L., obtiene como valoración total 98,03 puntos.

3ª Proposición: IGNACIO Y FRANCISCO AGUIRRE, S.L., obtiene como valoración total 74,23 puntos.

4ª Proposición: MILYPOL SUMINISTROS ESPECIALES, S.L., obtiene como valoración total 73,33 puntos.

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	30/86	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==			



5ª Proposición: ADC TIEMPO LIBRE, S.L. obtiene como valoración total 71,69 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE MUNICIÓN 9MM PARA DOTACIÓN Y PRÁCTICAS DE TIRO DE LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 97/20**, a la entidad Armas y Cartuchos del Sur, S.L., con CIF: B21197223, en la cantidad de 50.000,00 €, 21% de IVA incluido, al precio de 14,46 €, 21% de IVA incluido, la caja de 50 unidades, y un plazo de duración del contrato de tres (3) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Director de la Escuela de Seguridad Pública-ESPAM, de fecha 22 de febrero de 2021, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XVIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 76/20 - SERVICIO DE ATENCIÓN AL VISITANTE Y CONTROL DE ACCESOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA CASA GERALD BRENAN.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe del Servicio Económico-Administrativo del Área de Alcaldía, de fecha 22 de febrero de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 23 del mismo mes, acordándose, por unanimidad, su no aprobación y que por el citado Servicio se compruebe si a la empresa Retazo Inversiones y Servicios, S.L., con CIF B92427285, se le han concedido o no las ayudas provenientes de la Junta de Andalucía correspondiente a la contratación de personas con discapacidad según orden de fecha 7 de febrero de 2017, quedando el expediente sobre la mesa.

XIX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 76/20 - SERVICIO DE ATENCIÓN AL VISITANTE Y CONTROL DE ACCESOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA CASA GERALD BRENAN.

No se celebra por el motivo expuesto en el punto anterior.

XX.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 48/20 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DETECTORES DE METALES Y ESCÁNER DE INSPECCIÓN DE PAQUETERÍA DE POLICÍA LOCAL.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Superintendente Jefe de la Policía Local, de fecha 17 de febrero de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Informe valoración Expediente 48/20.

En cumplimiento del informe solicitado de análisis y valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT) de las propuestas presentadas referente al Expediente de Contratación 48/20, de

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	31/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



“UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DETECTORES DE METALES Y ESCÁNER DE INSPECCIÓN DE PAQUETERÍA”, se informa que:

Con fecha 12 de noviembre se emitió informe de identificación de ofertas anormalmente bajas del siguiente tenor literal:

Han presentado ofertas las siguientes empresas:

Empresa 1.- COMERCIAL DE TECNOLOGÍAS ELECTRÓNICAS S.A.U. C.I.F. A-78441250.
 Empresa 2.- TARGET TECNOLOGÍA S.A. N.I.F. A81505752.

1.-ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

En el Punto 6 del PTC se establece que “Las empresas licitadoras deberán presentar una oferta que contengan el precio total del servicio objeto de este PCT:

En el siguiente cuadro se indican las ofertas presentadas por las empresas :

EMPRESA	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
COMERCIAL DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA S.A.U.	2.596,00 €	545,16 €	3.141,16 €
TARGET TECNOLOGÍA S.A.	3.430,00 €	720,30 €	4.150,30 €

Por otro lado, en el mismo punto 6 del PCT se establece que “Junto con la oferta, las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

- **Certificación de la Marca L3 communications**, en la que se haga constar que la empresa está autorizada para adquirir repuestos originales para los equipos objeto de este contrato.
- **Autorización de instalación radioactiva** en la que se especifique la marca de los equipos objeto de este contrato.”

1.- COMERCIAL DE TECNOLOGÍAS ELECTRÓNICAS S.A.U.:

A. CERTIFICACIÓN L3:

Presenta certificación de la Marca L3 Communications. Esta certificación está redactada en inglés, no obstante, el contenido es fácilmente identificable y entendible, y cumple con lo exigido en los pliegos. Esta certificación explica que “la empresa COMERCIAL DE TECNOLOGÍAS ELECTRÓNICAS S.A., ha sido designada como distribuidor exclusivo de L-3 Communications Security Sistemas de detección para la importación, venta, distribución y soporte técnico de todos los sistemas de

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Firmado	08/06/2021 14:46:55
Firmado Por		
Araceli Moreno Montoya	Firmado	04/06/2021 08:50:38
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	03/06/2021 13:39:02
Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 10:50:40
Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:49:45
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:05
María Victoria Palomo Muñoz		
Observaciones	Página	32/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	



detección de rayos X de equipaje de mano y de bodega, incluidos todos los accesorios, piezas de recambio y componentes electrónicos en el territorio de España y Portugal.”

B. AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN RADIOACTIVA:

A) Linescan- 222

Presenta documento de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el que se autoriza a la empresa a la comercialización y asistencia técnica de una serie de equipos. En el punto 4 de este documento se detallan los equipos objeto de esta actividad.

Según Resolución publicada en el BOE de 5 de octubre 2001, de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueba la modificación de tipo de aparato radiactivo de los equipos generadores de rayos X de la marca "EG & G Astrophysics", modelos Linescan 22 y 222, que pasan a denominarse con la marca "PerkinElmer Instruments".

En su punto 6, este documento especifica que las siglas y número que corresponden a la presente aprobación de tipo son NHM-X121.

Por lo tanto, la correspondencia entre el nombre comercial del PCT y el nombre técnico presentado por la empresa en su oferta es la siguiente:

- Denominación comercial: Linescan 222.
- Denominación técnica: NHM-X121.

B) Linescan 215

Según Resolución publicada en el BOE de 05 de octubre de 2001, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el tipo de aparato radiactivo del generador de rayos x, de la marca Astrophysics, modelo 10 A, 110 A y 215, que pasan a denominarse con la marca "PerkinElmer Instruments".

En su punto 6, este documento especifica que las siglas y número que corresponden a la presente aprobación de tipo son NHM-X090.

Por lo tanto, la correspondencia entre el nombre comercial del PCT y el nombre técnico presentado por la empresa en su oferta es la siguiente:

- Denominación comercial: Linescan 215.
- Denominación técnica: NHM-X090.

C) Arco Detescan S-99

Respecto al equipo **Arco Detescan S-99 420101**, no es necesaria autorización de radiación ya que estos equipos utilizan un campo electromagnético de baja frecuencia y por tanto no emiten ningún tipo de radiación ionizante.

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	33/86	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==			



Por todo lo anterior, en este apartado la COMERCIAL DE TECNOLOGÍAS ELECTRÓNICAS S.A.U. cumple con lo exigido en el PCT.

2.- TARGET TECNOLOGÍA S.A.

A. CERTIFICACIÓN L3:

Presenta certificación de la Marca L3 Communications. Esta certificación está redactada en inglés, no obstante, el contenido es fácilmente identificable y entendible, y cumple con lo exigido en los pliegos. Esta certificación especifica que "la empresa Target Tecnología S.A. tiene acceso a piezas de repuesto según el actual acuerdo válido."

B. AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN RADIOACTIVA:

A) Linescan- 222

Presenta documento de la Dirección general de Industria, energía y Minas, en el que se autoriza a la empresa a la comercialización y asistencia técnica de una serie de equipos. En el punto 8 de este documento se detallan los equipos objeto de esta actividad.

Según Resolución publicada en el BOE de 5 de octubre 2001, de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueba la modificación de tipo de aparato radiactivo de los equipos generadores de rayos X de la marca "EG & G Astrophysics", modelos Linescan 22 y 222, que pasan a denominarse con la marca "PerkinElmer Instruments".

En su punto 6, este documento especifica que las siglas y número que corresponden a la presente aprobación de tipo son NHM-X121.

Por lo tanto, la correspondencia entre el nombre comercial del PCT y el nombre técnico presentado por la empresa en su oferta es la siguiente:

- Denominación comercial: Linescan 222.
- Denominación técnica: NHM-X121.

B) Linescan 215

Según Resolución publicada en el BOE de 05 de octubre de 2001, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el tipo de aparato radiactivo del generador de rayos x, de la marca Astrophysics, modelo 10 A, 110 A y 215.

En su punto 6, este documento especifica que las siglas y número que corresponden a la presente aprobación de tipo son NHM-X090.

Por lo tanto, la correspondencia entre el nombre comercial del PCT y el nombre técnico presentado por la empresa en su oferta es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	34/86	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==			



- Denominación comercial: Linescan 215.
- Denominación técnica: NHM-X090.

C) Arco Detescan S-99

Respecto al equipo **Arco Detescan S-99 420101**, no es necesaria autorización de radiación ya que estos equipos utilizan un campo electromagnético de baja frecuencia y por tanto no emiten ningún tipo de radiación ionizante.

Por todo lo anterior, en este apartado la TARGET TECNOLOGÍA S.A. cumple con lo exigido en el PCT.

PUNTO 6 PROCEDIMIENTO (CONTENIDO OFERTA)	COMERCIAL DE TECNOLOGÍAS ELECTRÓNICAS S.A.U.	TARGET TECNOLOGÍA
<i>Certificación de la Marca L3 communications, en la que se haga constar que la empresa está autorizada para adquirir repuestos originales para los equipos objeto de este contrato.</i>	SI	SI
<i>Autorización de instalación radioactiva en la que se especifique la marca de los equipos objeto de este contrato.</i>	SI	SI

2.-ANÁLISIS DE POSIBLES OFERTAS DESPROPORCIONADAS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en el que se regulan los criterios para considerar si una oferta es desproporcionada o temeraria, se procede a su estudio, atendiendo al supuesto de que cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Las ofertas económicas son las siguientes:

EMPRESA	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
COMERCIAL DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA S.A.U.	2.596,00 €	545,16 €	3.141,16 €
TARGET TECNOLOGÍA S.A.	3.430,00 €	720,30 €	4.150,30 €

A la vista de lo anterior, el valor de la oferta de COMERCIAL DE TECNOLOGÍAS ELECTRÓNICAS S.A.U. es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la oferta de TARGET TECNOLOGÍA S.A.

De conformidad con lo establecido en el art. 149 de la LCSP, la empresa **COMERCIAL TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA S.A.U.** y al objeto de justificar su oferta deberá desglosar detalladamente el bajo precio ofertado en el plazo de 5 días hábiles, mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos y en referencia a los siguientes valores:

Pág. 35 de 86 del acta de la M.C. del 12.3.2021

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		
Firmado Por		
Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones	Página	35/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	





- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201.
- La posible obtención de una ayuda del Estado.
- Cualquier otro supuesto que la empresa considere conveniente de justificación.

Recibida la documentación, relativa a la justificación de la oferta anormalmente baja de la empresa **COMERCIAL TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA S.A.U.**, se informa que:

La empresa dispone de stock propio suficiente de repuestos ya existente y la realización del contrato no supondría la necesidad de incrementar el mismo.

Además, por el gran número de equipos que tiene la empresa bajo mantenimiento, es posible realizar rutas programadas diarias para diferentes contratos de mantenimiento preventivo, previamente concertadas con antelación en el tiempo. Esto hace que el coste de los desplazamientos pueda distribuirse entre diversos contratos, lo que ocasiona un gran ahorro adicional que puede repercutirse en el precio final. En este sentido, Cotelsa dispone de varios equipos de trabajo, todos ellos dotados de una completa instrumentación de medida para realizar las revisiones de Seguridad Radiológica (Obligatorias legalmente para los equipos de rayos X), lo que hace, que este tipo de mediciones puedan realizarse con mayor flexibilidad y optimizando al máximo el desarrollo de éstos procedimientos, a priori los más costosos de llevar a cabo por la necesidad de personal técnico legalmente formado, así como, por la necesaria instrumentación de medida radiológica de muy alto precio .

En el caso de los Arcos Detectores de Metales, se realizan las revisiones en la mayoría de los casos, a la par de los equipos de rayos x, por lo que, aparte de la optimización de los tiempos justificados en el párrafo anterior, es posible rentabilizar al máximo los desplazamientos de los técnicos y repercutir la mejora en los precios del mantenimiento de este tipo de equipos.

Por último, reseñar que COTELSA, está realizando mantenimiento a grandes instalaciones en la zona de Málaga como son, entre otros, Aeropuerto de Málaga, Estación de ADIF de Málaga, Aeropuerto y Puerto de Gibraltar y el Puerto de Algeciras que requieren revisiones mensuales de Mantenimiento Preventivo. Por esa razón, existe presencia mensual en la zona de técnicos de Cotelsa. Cualquier actuación en el

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	36/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		





Ayuntamiento se puede compatibilizar con las actividades mencionadas repercutiendo el ahorro de costes en el precio final ofertado.

Cotelsa mantiene un amplio stock de repuestos en las propias dependencias del Servicio Técnico, para todos los equipos que tiene bajo mantenimiento, por lo que, puede hacer llegar cualquier pieza a cualquier punto de España en plazos muy cortos y sin dependencia alguna de otros proveedores, rentabilizando al máximo el tiempo de presencia del técnico a pie de máquina.

En este sentido, la adquisición conjunta de gran cantidad de repuestos proporciona un ahorro importante en los precios de estos, con lo que es posible suministrarlos a unas tarifas absolutamente razonables.

Se dispone además de servicio técnico 24 h ya constituido, por lo que, la atención a averías no supone ningún extra-costo adicional al ya existente en la actualidad. El ahorro que ello supone se repercute como en situaciones anteriores de forma directa en el precio final ofertado.

Por todo lo anterior y valorado dicho informe, dada la gran variedad de formas de ahorro que presenta la empresa, la oferta se considera debidamente justificada.

3.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En el punto 9.3 del PTC, se establece que *“Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato son cuantificables de manera automática y objetiva, en base a la mejor calidad-precio y criterios cualitativos, conforme a lo regulado en el at. 145 y siguientes de la LCSP.*

Para cada una de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en el presente pliego, se comprobará el cumplimiento de todas las condiciones fijadas.

Para determinar las ofertas anormalmente bajas, se seguirá lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.”

❖ **Criterio económico.- Mejor oferta económica: 10 puntos**

A la oferta que haya presentado el precio más bajo se le puntuará con 10 puntos y al resto de ofertas se les puntuará de forma proporcional mediante una regla de tres.

En el siguiente cuadro se indican las ofertas presentadas por las empresas 1 y 2:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	37/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



EMPRESA	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	IMPORTE TOTAL	PUNTUACIÓN
COMERCIAL DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA S.A.U	2.596,00 €	545,16 €	3.141,16 €	10
TARGET TECNOLOGÍA S.A.	3.430,00 €	720,30 €	4.150,30 €	7,57

❖ **Criterio Medioambiental:** Hasta un máximo de **2 puntos**

Se valorará la aplicación por las empresas de políticas de gestión medioambiental, que propicien durante el desarrollo de su actividad, un menor impacto en el medio ambiente, mediante la aplicación de medidas eficientes en el consumo de recursos medioambientales, que demuestre el compromiso de la empresa con el medio ambiente.

Disponer para la ejecución del contrato de vehículos energéticamente eficientes (vehículos híbridos o eléctricos).

Por cada vehículo “ecológico” se otorgará 1 punto, hasta un máximo de **2 puntos**.

Las empresas licitadoras deberán acreditar esta característica mediante copia compulsada del permiso de circulación correspondiente.”

La empresa COMERCIAL DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA S.A.U no presenta información al respecto.

La empresa TARGET TECNOLOGÍA S.A. presenta una factura a su cargo de la empresa ALD Automotive. Esta factura se refiere al alquiler de varios vehículos, entre los que se encuentra el vehículo 0717LGN. Por otro lado, la empresa presenta el permiso de circulación del vehículo 0717-LGN, por lo que se entiende que este vehículo está adscrito a la flota de la empresa.

Por otro lado, la empresa presenta autorización de circulación de la Dirección General de Tráfico, para el vehículo matrícula 0717LGN. Según consta en esta documentación, las emisiones de CO2 son de 092,000, por lo tanto se corresponde con un vehículo “ECO”.

Por todo lo anterior se le otorga a la empresa TARGET TECNOLOGÍA S.A. un punto en este apartado.

En el siguiente cuadro se relacionan las puntuaciones obtenidas por cada empresa en relación a los criterios medioambientales:

EMPRESA	CRITERIO MEDIOAMBIENTAL	PUNTOS
COMERCIAL DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA S.A.U	NO	0
TARGET TECNOLOGÍA S.A.	SI	1

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	38/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



Puntuaciones totales obtenidas por las empresas:

EMPRESA	CRITERIO ECONÓMICO	CRITERIO MEDIOAMBIENTAL	TOTAL PUNTOS
COMERCIAL DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA S.A.U	10	0	10
TARGET TECNOLOGÍA S.A.	7,57	1	8,57

4.-CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto y siguiendo los criterios de valoración señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la declaración del conocimiento y aceptación de las cláusulas recogidas en el mismo, SE PROPONE COMO EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DETECTORES DE METALES Y ESCÁNER DE INSPECCIÓN DE PAQUETERÍA" EXP. 48/20, a COMERCIAL DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA S.A.U. con número de C.I.F. A-78441250., por importe de 2.596,00 euros más 545,16 € correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 3.141,16 €, por ser la mejor oferta presentada y que cumple con las condiciones fijadas en el PCT.

El plazo de ejecución del servicio es de 1 año.

Todo ello, salvo superior criterio de la Mesa de Contratación."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, **PROPONEN:**

Único: Aceptar la oferta presentada por la empresa Comercial de Tecnología Electrónica, S.A.U., CIF A78441250, incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta puede ser cumplida.

XXI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 48/20 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DETECTORES DE METALES Y ESCÁNER DE INSPECCIÓN DE PAQUETERÍA DE POLICÍA LOCAL.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		
Firmado Por		
Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones	Página	39/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	





1ª Proposición: Comercial de Tecnología Electrónica, S.A.U., obtiene como valoración total 10,00 puntos.

2ª Proposición: Target Tecnología, S.A., obtiene como valoración total 8,57 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DETECTORES DE METALES Y ESCÁNER DE INSPECCIÓN DE PAQUETERÍA DE POLICÍA LOCAL, EXPTE. Nº 48/20**, a la entidad Comercial de Tecnología Electrónica, S.A.U., con CIF: A78441250, en la cantidad de 3.141,16 €, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado a partir del siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Superintendente Jefe de la Policía Local, de fecha 17 de febrero de 2021, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XXII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 149/20 - SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe del Servicio de Educación con el Vº Bº del Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, firmado electrónicamente los días 3 y 4 de febrero de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 9 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

“El Funcionario que suscribe, en relación con el Expediente 149/20 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN emite el siguiente **INFORME:**

PRIMERO: Con fecha 27 de enero de 2021 el Servicio de Contratación y Compras remite al Área de Educación las proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas” de las ofertas para contratar el SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN. EXPTE. 149/20.

SEGUNDO: Que el tipo de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de **76.000,00€**, más la cantidad de **7.600,00€**, correspondiente al 10% de IVA, lo que hace un **total de 83.600,00€**.

TERCERO: Que se han recibido ofertas de las empresas que se relacionan a continuación:

- LEIVA BUS, S.L. con CIF B29792538
- TRANSPORTES DISCRECIONALES MALAGA, S.L. con CIF B92814060

CUARTO: Que la PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las empresas es la que se relaciona a continuación

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		
Firmado Por		
Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones	Página	40/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	



EMPRESA LICITADORA	CIF	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
LEIVA BUS, S.L.	B29792538	55.200,00€	5.520,00€	60.720,00€
TRANSPORTES DISCRECIONALES MALAGA, S.L.	B92814060	57.000,00€	5.700,00€	62.700,00€

QUINTO: Para determinar las ofertas que puedan incurrir en baja desproporcionada o anormal se realiza conforme a lo expresado el punto 1.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN, del Pliego que rigen esta contratación, en el cual se indica que:

“La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación identificará las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad. Identificadas las ofertas anormalmente baja se actuará en la forma prevista en el artículo 149 de la LCSP. A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas se atenderá a los criterios que se establecen en el artículo 85 del RGLCAP.”

El citado Art.85.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001), indica lo siguiente: *“Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”*

Puesto que se han presentado dos ofertas los cálculos aplicados para determinar si alguna de las ofertas incurre en baja desproporcionada ha sido:

Oferta más alta	OFERTA	20 unidades porcentuales	Importe a partir de la cual se incurre en baja desproporcionada
TRANSPORTES DISCRECIONALES MALAGA, S.L.	62.700,00€	12.540,00€	50.160,00€

Oferta más baja	OFERTA	Importe a partir de la cual se incurre en baja desproporcionada	La oferta No incurre en baja desproporcionada
LEIVA BUS, S.L.	60.720,00€	50.160,00€	

SEXTO: No habiendo baja desproporcionada, se procede a aplicar los criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el Pliego que rige esta contratación:

1- Precio 80 puntos

Se otorgará un máximo de 80 puntos a la oferta más económica de las presentadas, valorándose el resto de las ofertas de la siguiente manera:

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja y el resto de las ofertas se puntuarán utilizándose la siguiente fórmula:

$$Vx = 80 * \left(\frac{(PBL - Ox)}{(PBL - Omin)} \right)$$

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	41/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



Siendo:

Vx: Valoración de la proposición x

PBL: Presupuesto base de licitación

Ox: Oferta presentada por el licitador x

Omin: Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Se valorarán con 0 puntos aquellas proposiciones que no oferten baja con respecto al tipo de licitación. A efectos de otorgar puntuación los precios ofertados por los licitadores se valorarán sin IVA.

Puntuación Precio:

CIF	LICITADOR	BI+IVA	Importe de baja en euros	Puntos oferta económica
B29792538	LEIVA BUS, S.L.	60.720,00€	22.880,00€	80,00
B92814060	TRANSPORTES DISCRECIONALES MALAGA, S.L.	62.700,00€	20.900,00€	73,08

2.- Criterio medioambiental 10 puntos

Al objeto de minimizar la emisión de CO2 se otorgaran 2 puntos por cada vehículo que utilice sistemas de propulsión híbridos, eléctricos o gas natural comprimido o licuados destinados al servicio objeto de este contrato hasta un máximo de 10 puntos.

Este criterio se justificará mediante declaración responsable del licitador donde relacione los vehículos de que dispone, especificando tipo de sistema de propulsión.

Puntuación criterio medioambiental

CIF	LICITADOR	Aporta Declaración	Número de vehículos que cumplen el criterio	Puntos
B29792538	LEIVA BUS, S.L.	Si	0	0
B92814060	TRANSPORTES DISCRECIONALES MALAGA, S.L.	No	0	0

SEPTIMO: Que tras la aplicación de los Criterios de Valoración especificados en el punto anterior la puntuación total que corresponde a cada oferta, ordenadas **por orden Decreciente de puntos**, es la siguiente:

CIF	LICITADOR	Oferta: BI+IVA	Puntos totales
B29792538	LEIVA BUS, S.L.	60.720,00€	80,00
B92814060	TRANSPORTES DISCRECIONALES MALAGA, S.L.	62.700,00€	73,08

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	42/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



CONCLUSIÓN: A tenor de lo expuesto en los puntos anteriores la empresa propuesta como adjudicataria del Expediente 149/20 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN es la Empresa **LEIVA BUS, S.L. CIF B29792538**, el importe de la adjudicación sería 55.200,00€ más 5.520,00€€ correspondientes al 10% de IVA lo que asciende a un total de 60.720,00€ y por un plazo de ejecución de 2 años prorrogable por el mismo periodo.”

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

XXIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 149/20 - SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormal:

1ª Proposición: Leiva Bus, S.L., obtiene como valoración total 80,00 puntos.

2ª Proposición: Transportes Discrecionales Málaga, S.L., obtiene como valoración total 73,08 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN, EXPTE. Nº 149/20**, a la entidad Leiva Bus, S.L., con CIF: B29792538, en la cantidad de 60.720,00 €, 10% de IVA incluido, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7º del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Educación con el Vº Bº del Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, firmado electrónicamente los días 3 y 4 de febrero de 2021, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XXIV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE – EXPEDIENTE 119/20 – SERVICIOS DE APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CARÁCTER SOCIAL A DESARROLLAR EN LA BARRIADA DE LOS ASPERONES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, firmado

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	43/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



electrónicamente el día 27 de enero de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras, el día 28 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS QUE SE HAN PRESENTADO A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CARÁCTER SOCIAL A DESARROLLAR EN LA BARRIADA DE LOS ASPERONES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA” (EXPTE. 119/20).

En atención a su petición, enviada a través de correo electrónico con fecha 25 de enero del presente, en el que nos solicitan, se analicen y valoren, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones técnicas y demás documentación que rige la contratación denominada “SERVICIO DE APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CARÁCTER SOCIAL A DESARROLLAR EN LA BARRIADA DE LOS ASPERONES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA” (EXPTE. 119/20), las proposiciones económicas y documentación relativa a los criterios de valoración que han sido presentadas por las siguientes empresas:

EMPRESA	CIF	Bajada	OFERTA (SIN INVA)
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B.29831112	2,21%	349.783,10€
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	B-36591063	7,02%	332.578,30€
FACTORIA, GESTIÓN Y CONSULTORIA, S.L.	B-85802312	-	380.457,00€
FUNDACIÓN SAMU	G-41914243	2%	350.534,24€
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B-87719886	4,62%	341.162,82€
JOSÉ IGNACIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, S.L.	B-92388321		

En primer lugar se procede, vista la oferta que ha presentado la empresa FACTORIA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L., que supone una cantidad, sin inclusión del 10% de IVA, de 380.457,00€, y dado que dicho importe está por encima del precio de salida de la licitación, que asciende a la cantidad de 357.688,00€ (sin inclusión del 10% de IVA), entendemos que esta oferta sobrepasa el precio máximo fijado en esta contratación, por lo que la misma queda desestimada.

Continuando con el resto de las ofertas licitantes que permanecen en la contratación, y considerando lo que se recoge en el Anexo 0 de esta licitación, concretamente en su apartado 9 “CRITERIOS DE VALORACIÓN”, sub-apartado “1.- CRITERIO ECONÓMICO.”, que dice “En la valoración de las ofertas, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas, y en su aplicación, ha resultado lo siguiente:

- La suma de las 4 ofertas que siguen en esta contratación (sin el IVA), asciende a la cantidad de 1.374.058,46€.
- La media aritmética hallada entre las cuatro ofertas asciende a la cantidad de 343.514,62€.
- El 10% de dicha cantidad supone una cuantía de 34.351,46€.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		
Firmado Por		
Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones	Página	44/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	





- La cantidad resultante como mínima fijada para poder considerarse una oferta desproporcionada o temeraria se eleva al siguiente resultado: 343.514,62€ – 34.351,46€ = 309.163,16€.

Al no encontrarse ninguna de las cuatro ofertas por debajo de dicha cantidad, no se considera que éstas sean desproporcionadas o temerarias, procediéndose con todas ellas a su valoración, siguiendo con lo referido en el mencionado Anexo 0, igualmente en el apartado 9 “**CRITERIOS DE VALORACIÓN**”, donde se dice “La tramitación del presente contrato se efectuará a través de procedimiento abierto con una pluralidad de criterios (económico, social y de calidad), **pu diéndose alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos**, desglosada como sigue:

1.- CRITERIO ECONÓMICO.

Con el establecimiento del criterio económico se pretende valorar de forma más positiva la oferta que ofrezca el precio más ventajoso para el Ayuntamiento.

Las licitadoras deberán ofrecer una baja expresada en tantos por ciento, puntuándose de 0 a 20 puntos, siendo la mejor oferta económica la que presente la mayor baja y puntuándose según la siguiente ecuación:

$$V_x = \text{Puntos} * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo: V_x Valoración de la proposición x
 PBL Presupuesto base de licitación
 O_x Oferta presentada por el licitador x
 O_{min} Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)
 Puntos 20

En su aplicación ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas que siguen en la licitación:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	6,30
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	20
FUNDACIÓN SAMU	5,70
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L. JOSÉ IGNACIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, S.L.	13,16

En segundo lugar procedemos a valorar el sub-apartado “**2.- CRITERIO SOCIAL**” que dice lo siguiente “Se valorará con un máximo de 10 puntos, al compromiso por parte de las empresas o entidades ofertantes, de que el 50% de las contrataciones de profesionales que resulten necesarios para la cobertura de bajas y en general de las sustituciones que se precisen, se realicen con personas pertenecientes a diferentes colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral, siendo estos los siguientes:

- Personas desempleadas por un periodo superior a 12 meses.
- Personas desempleadas mayores de 52 años.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Firmado	08/06/2021 14:46:55
Firmado Por		
Araceli Moreno Montoya	Firmado	04/06/2021 08:50:38
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	03/06/2021 13:39:02
Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 10:50:40
Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:49:45
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:05
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	
Observaciones	Página	45/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	





- *Personas en riesgo de exclusión, previo informe de los Servicios Sociales Municipales.*
- *Personas con discapacidad con al menos un 33% de discapacidad reconocida por organismo competente (dicha discapacidad debe ser compatible con el correcto desempeño de las funciones propias que constituyen el objeto del presente contrato).*
- *Personas víctimas de violencia de género.*
Dicho compromiso deberá estar incluido en la oferta que se presente, concediéndose 2 puntos por cada grupo poblacional que se incluya.”

En aplicación de este “criterio social”, ha resultado la siguiente puntuación por cada una de las empresas:

EMPRESAS	INCLUYE COMPROMISO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Si	10
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	Si	10
FUNDACIÓN SAMU	Si	10
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L. JOSÉ IGNACIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, S.L.	Si	10

Siguiendo con el siguiente sub-apartado “**3.- CRITERIOS DE CALIDAD**” que dice lo siguiente “*Al objeto de prestar los mejores servicios, por parte de la empresa o entidad adjudicataria, se concederá un máximo de 70 puntos para los siguientes criterios de calidad:*

- *Ofrecer una mayor calidad de atención e intervención para con los/as ciudadanos/as con las que se actúe, a través de una formación inicial dirigida a los/as profesionales ejecutores de los servicios, que redundará en una mayor calidad de ejecución, dicha formación deberá contener y desarrollar técnicas de habilidades de atención y de comunicación, métodos de dinámica individual y grupal, así como técnicas en estrategias socio-laborales en la intervención individual y grupal. **Se concederá una puntuación máxima de 30 puntos a las empresas o entidades licitantes que se comprometan en su oferta, a ofrecer dos cursos formativos, que aborde las temáticas indicadas y con una duración de al menos 30 horas cada uno, los cuales se realizarán al inicio del contrato, pero fuera del horario que para los servicios se ha establecido en el presente pliego. Si el compromiso que se oferta es de un solo curso, se obtendrá la mitad de la puntuación (15 puntos). Este compromiso se trasladará, de igual forma, a la prórroga del contrato, si ésta se lleva a cabo, conforme a la oferta que se haya presentado, ya sea de uno o de dos cursos, curso o cursos que debe/n complementar los que se hayan impartidos en el primer año de contrato.”***

En su aplicación, ha resultado la siguiente puntuación por cada una de las empresas:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		
Firmado Por		
Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones	Página	46/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	



EMPRESAS	INCLUYE COMPROMISO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Si	30
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	Si	30
FUNDACIÓN SAMU	Si	30
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L. JOSÉ IGNACIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, S.L.	Si	30

Atendemos seguidamente, el segundo punto de los criterios de calidad, que dice:

- **“Se valorará el compromiso de las empresas o entidades que en su oferta incluyan que impartirán disertaciones o se llevarán a cabo acciones de carácter medioambiental, con las personas, las familias y los grupos con los que se actúe en algunos de los bloques temáticos que se relacionan en el Pliego Técnico. Para ello deberán diseñar, planificar y ejecutar, charlas o acciones ilustrativas, atractivas, didácticas y amenas con temáticas medioambientales, que conlleven a su conocimiento, a la necesidad de su protección y de su sostenibilidad, donde se trabaje la concienciación e importancia de conocer y cuidar el entorno natural que nos rodea e induzcan a crecer en responsabilidad ambiental, en adquirir compromisos y en acometer hechos que redunden en la mejora de su entorno natural más cercano.**

A las empresas o entidades que se comprometan en su oferta impartir disertaciones formativas o realizar acciones con un enfoque medioambiental, se le concederá 1 puntos por disertación o acción (con una duración de al menos 1 hora cada una), hasta un máximo de 30 puntos. El número de disertaciones o acciones a ejecutar a las que se comprometa la empresa o entidad que resulte adjudicataria deberán ser planificadas y realizadas durante los dos años de contrato, asimismo ese número de actuaciones comprometidas también se deberán realizar durante los dos años de prórroga si éstas se realizan.”

Y en su aplicación, visto lo incluido en las ofertas de cada una de las empresas, ha resultado la siguiente puntuación para cada una de ellas:

EMPRESAS	INCLUYE COMPROMISO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	30 Disertaciones	30
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	30 Disertaciones	30
FUNDACIÓN SAMU	30 Disertaciones	30
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L. JOSÉ IGNACIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, S.L.	30 Disertaciones	30

A continuación se analiza el penúltimo punto de los criterios de calidad, que dice lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		
Firmado Por		
Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones	Página	47/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	





- **“Se concederán 5 puntos a la empresa o entidad que en su oferta se comprometa a ofrecer, para las materias primas de las comidas y de las bebidas, de las meriendas, cenas y almuerzos que se han dispuesto para las diferentes salidas lúdicas y de ocio (Cláusula IV, apartado 3, bloque VI, del pliego técnico), que las mismas sean “primeras marcas o empresas del mercado”, entendiéndose como aquellas que han alcanzado una popularidad o prestigio entre los consumidores, que no son contempladas o denominadas como marcas blancas, que sean de las más conocidas y consumidas y que por tanto sean empresas líderes en su mercado.”**

Siendo la puntuación obtenida, por cada una de las empresas, la siguiente:

EMPRESAS	INCLUYE COMPROMISO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Si	5
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	Si	5
FUNDACIÓN SAMU	Si	5
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L. JOSÉ IGNACIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, S.L.	Si	5

Se concluye la valoración con la revisión del último punto de los criterios de calidad, donde se dice lo siguiente:

- **“Se concederán 5 puntos a la empresa o entidad que en su oferta se comprometa a ofrecer, para la relación de materiales que se refieren en el pliego técnico (último apartado de la Cláusula IV), que estos sean primeras marcas del mercado (material escolar, de manualidades, deportivo, de confección y de juegos o lúdico), entendiéndose esto como aquellas marcas o empresas que tienen una popularidad y un prestigio en el mercado y entre los consumidores de esos productos, que no sean copias, imitaciones o segundas marcas y que conlleven una garantía de fabricación y de uso. Asimismo dichos materiales deberán estar homologados por la Comunidad Europea, cuando esto así se estipule.”**

Vistas las distintas ofertas, ha resultado la siguiente puntuación por cada una de ellas:

EMPRESAS	INCLUYE COMPROMISO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Si	5
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	Si	5
FUNDACIÓN SAMU	Si	5
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L. JOSÉ IGNACIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, S.L.	Si	5

Una vez valorados todos los criterios (económico, social y de calidad), la suma de las puntuaciones alcanzadas, por cada una de las empresas analizadas, ha sido la siguiente:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Firmado	08/06/2021 14:46:55
Firmado Por		
Araceli Moreno Montoya	Firmado	04/06/2021 08:50:38
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	03/06/2021 13:39:02
Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 10:50:40
Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:49:45
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:05
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	
Observaciones	Página	48/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	



EMPRESAS	TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	86,30
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	100
FUNDACIÓN SAMU	85,70
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L. JOSÉ IGNACIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, S.L.	93,16

Atendiendo a la puntuación obtenida por cada una de las empresas analizadas, se propone como mejor oferta valorada para esta contratación, al haber alcanzado la máxima puntuación (100 puntos), la presentada por la empresa ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L., con CIF B-36591063, ascendiendo su presupuesto ofertado a la cantidad de 332.578,30€, más la cantidad de 33.257,83€ correspondiente al 10% de IVA, lo que supone un total, para los dos años de contrato, de 365.836,13€.

En cuanto al resto de las ofertas analizadas, éstas han quedado clasificadas como se indica a continuación:

Orden	EMPRESAS	CIF	OFERTA PRESENTADA (sin IVA)
2	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L. JOSÉ IGNACIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, S.L.	B-87719886 B-92388321	341.162,82€
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B-29831112	349.783,10€
4	FUNDACIÓN SAMU	G-41914243	350.534,24€

Lo que se informa a petición de ese Servicio de Contratación y Compras y a los efectos oportunos.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a la empresa Factoría, Gestión y Consultoría, S.L., con CIF B85802312, por los motivos indicados en el citado informe.

XXV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 119/20 - SERVICIOS DE APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CARÁCTER SOCIAL A DESARROLLAR EN LA BARRIADA DE LOS ASPERONES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	49/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



1ª Proposición: Alvalop Servicios XXI, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Instituto de Igualdad, Formación y Proyectos, S.L. y José Ignacio Jiménez Jiménez, S.L., en compromiso de UTE, obtienen como valoración total 93,16 puntos.

3ª Proposición: BCM Gestión de Servicios, S.L., obtiene como valoración total 86,30 puntos.

4ª Proposición: Fundación SAMU, obtiene como valoración total 85,70 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS DE APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CARÁCTER SOCIAL A DESARROLLAR EN LA BARRIADA DE LOS ASPERONES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. EXPTE. 119/20**, a la entidad Alvalop Servicios XXI, S.L., con CIF B36591063, por el importe de 365.836,13 €, 10% de IVA incluido, con los criterios de calidad y social ofertados, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el día hábil siguiente al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XXVI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 109/20 - SERVICIOS AUXILIARES CON MOTIVO DE LOS DISTINTOS EVENTOS PROMOVIDOS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: SERVICIO AUXILIAR DE CONTROL. LOTE 2: SERVICIO DE CARGA, DESCARGA Y MOVIMIENTO. Y LOTE 3: SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe del Negociado de Fiestas con el Vº Bº del Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 24 de febrero de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 109/2020 SERVICIO DE AUXILIARES CON MOTIVO DE LOS DISTINTOS EVENTOS PROMOVIDOS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.

En relación con el expediente de la referencia, relativo a la contratación del servicio de auxiliares en distintos eventos municipales, el funcionario que suscribe informa lo siguiente:

Primero: Que se han recibido del Servicio de Contratación las siguientes ofertas, presentadas por las empresas que se detallan:

LICITADOR	Lote 1	Lote 2	Lote 3
OVEJERO SEQUEIRO S.L.	SI	SI	SI
CEEDIMA 2013 S.L.	SI	SI	NO

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		
Firmado Por		
Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones	Página	50/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	





OSVENTOS INNOV. EN SERVICIOS S.L.	SI	NO	SI
UNIUM SERVICIOS AUXILIARES S.L.	SI	SI	SI
AQUAVIVAX ACTIVIDADES Y EVENTOS S.L.	NO	SI	NO
ACTIVA2 HOSTESSES & EVENTS S.L.	DESESTIMADO		
AMATE DE JODRA S.L.L.	NO	SI	SI
MULTISER S.L.	SI	NO	SI
MAS SOCIAL SERVICIOS GLOBALES Y LIMPIEZAS S.L.	SI	SI	SI
ARTEMES NATURA S.L.	SI	SI	SI
SERV. Y EXPL. HOT. EL CASTILLEJO S.L.	SI	SI	SI

La oferta presentada por Activa2 Hostesses & Events S.L., queda desestimada ya que ha presentado una única oferta sin indicar a qué lote está referida, cuando en la Plataforma ha licitado a los lotes 1 y 3.

LOTE 1:

1. OVEJERO SEQUEIRO S.L., ofertando un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación del contrato de 5 %.

Oferta como mejora técnica que el personal que lleve a cabo la ejecución del contrato tenga realizado un curso de primeros auxilios.

2. CEEDIMA 2013 S.L., ofertando un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación del contrato de 19,21 %.

No oferta las mejoras técnicas solicitadas.

3. OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L., ofertando un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación del contrato de 9,75 %.

Oferta como mejora técnica que el personal que lleve a cabo la ejecución del contrato tenga realizado un curso de primeros auxilios.

4. UNIUM SERVICIOS AUXILIARES S.L., ofertando un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación del contrato de 7,97 %.

No oferta las mejoras técnicas solicitadas.

5. MULTISER S.L., ofertando un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación del contrato de 15,03 %.

Oferta como mejora técnica que el personal que lleve a cabo la ejecución del contrato tenga realizado un curso de primeros auxilios.

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	51/86	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==			





6. **MÁS SOCIAL SERVICIOS GLOBALES Y LIMPIEZAS S.L.**, ofertando un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación del contrato de 19,00 %.

Oferta como mejora técnica que el personal que lleve a cabo la ejecución del contrato tenga realizado un curso de primeros auxilios.

7. **ARTEMES NATURA S.L.**, ofertando un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación del contrato de 17,50 %.

Oferta como mejora técnica que el personal que lleve a cabo la ejecución del contrato tenga realizado un curso de primeros auxilios.

8. **SERVICIOS Y EXPLOTACIONES HOTELERAS EL CASTILLEJO, S.L.**, ofertando un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación del contrato de 21,00 %.

Oferta como mejora técnica que el personal que lleve a cabo la ejecución del contrato tenga realizado un curso de primeros auxilios.

LOTE 2:

1. **OVEJERO SEQUEIRO S.L.**, ofertando un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación del contrato de 5 %.

No oferta las mejoras técnicas solicitadas.

2. **CEEDIMA 2013 S.L.**, ofertando un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación del contrato de 19,21 %.

No oferta las mejoras técnicas solicitadas.

3. **UNIUM SERVICIOS AUXILIARES S.L.**, ofertando un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación del contrato de 7,97 %.

No oferta las mejoras técnicas solicitadas.

4. **AQUAVIVAX ACTIVIDADES Y EVENTOS S.L.**, ofertando un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación del contrato de 14,25 %.

No oferta las mejoras técnicas solicitadas, ofreciendo otros elementos no solicitados.

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	52/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		





5. AMATE DE JODRA S.L.L., no oferta porcentaje de bajada tal y como se exige, lo que no invalida su oferta, habiéndose calculado a partir de la misma cuál es su porcentaje de bajada, siendo del 3,54 %.

Oferta como mejora técnica, pequeña maquinaria y herramienta auxiliar que reduzca el impacto de la carga manipulada por los trabajadores.

6. MAS SOCIAL SERVICIOS GLOBALES Y LIMPIEZAS S.L., ofertando un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación del contrato de 16,00 %.

Oferta como mejora técnica, pequeña maquinaria y herramienta auxiliar que reduzca el impacto de la carga manipulada por los trabajadores.

7. ARTEMES NATURA S.L., ofertando un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación del contrato de 17,50 %.

No oferta las mejoras técnicas solicitadas, ofreciendo otros elementos no solicitados.

8. SERVICIOS Y EXPLOTACIONES HOTELERAS EL CASTILLEJO, S.L., ofertando un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación del contrato de 21,00 %.

No oferta las mejoras técnicas solicitadas, ofreciendo otros elementos no solicitados.

LOTE 3:

1. OVEJERO SEQUEIRO S.L., ofertando un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación del contrato de 5 %.

Oferta como mejora técnica que el 50 % del personal cuente con conocimientos de un tercer idioma.

2. OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L., ofertando un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación del contrato de 9,75 %.

Oferta como mejora técnica que el 50 % del personal cuente con conocimientos de un tercer idioma.

3. UNIUM SERVICIOS AUXILIARES S.L., ofertando un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación del contrato de 7,97 %.

No oferta las mejoras técnicas solicitadas.

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	53/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		





4. AMATE DE JODRA S.L.L., no oferta porcentaje de bajada tal y como se exige, lo que no invalida su oferta, habiéndose calculado a partir de la misma cuál es su porcentaje de bajada, siendo del 1,57 %.

Oferta como mejora técnica que el 50 % del personal cuente con conocimientos de un tercer idioma.

5. MULTISER S.L., ofertando un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación del contrato de 13,88 %.

Oferta como mejora técnica que todo el personal cuente con conocimientos de un tercer idioma.

6. MAS SOCIAL SERVICIOS GLOBALES Y LIMPIEZAS S.L., ofertando un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación del contrato de 19,00 %.

Oferta como mejora técnica que el 50 % del personal cuente con conocimientos de un tercer idioma.

7. ARTEMES NATURA S.L., ofertando un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación del contrato de 17,50 %.

Oferta como mejora técnica que el 50 % del personal cuente con conocimientos de un tercer idioma.

8. SERVICIOS Y EXPLOTACIONES HOTELERAS EL CASTILLEJO, S.L., ofertando un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación del contrato de 21,00 %.

Oferta como mejora técnica que el 50 % del personal cuente con conocimientos de un tercer idioma.

Segundo: Que se ha procedido a realizar los siguientes cálculos para determinar si existen ofertas que incurran en baja desproporcionada resultando:

LOTE 1

LICITADOR	% BAJA
OVEJERO SEQUEIRO S.L.	5,00 %
CEEDIMA 2013 S.L.	19,21 %
OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	9,75 %
UNIUM SERVICIOS AUXILIARES S.L.	7,97 %
MULTISER S.L.	15,03 %
MAS SOCIAL SERVICIOS GLOBALES Y LIMPIEZAS S.L.	19,00 %
ARTEMES NATURA S.L.	17,50 %
SERVICIOS Y EXPLOT.HOT. EL CASTILLEJO, S.L.	21'00 %

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado 08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado 04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado 03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado 03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado 03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado 03/06/2021 10:49:05
Observaciones	Página	54/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	



114,46
Medía 8 ofertas 14,31
10 puntos porcentuales + 10'00
Desproporcionada > 24,31

Ninguna oferta al lote 1 incurre en desproporcionalidad > 24,31 %

LOTE 2

LICITADOR	% BAJA
OVEJERO SEQUEIRO S.L.	5,00 %
CEEDIMA 2013 S.L.	19,21 %
UNIUM SERVICIOS AUXILIARES S.L.	7,97 %
AQUAVIVAX ACTIVIDADES Y EVENTOS S.L.	14,25 %
AMATE DE JODRA S.L.L.	3,54%
MAS SOCIAL SERVICIOS GLOBALES Y LIMPIEZAS S.L.	16,00 %
ARTEMES NATURA S.L.	17,50 %
SERVICIOS Y EXPLOT.HOT. EL CASTILLEJO, S.L.	21'00 %

104,47
Medía 8 ofertas 13,06
10 puntos porcentuales + 10'00
Desproporcionada > 23,06

Ninguna oferta al lote 2 incurre en desproporcionalidad > 23,06 %

LOTE 3

LICITADOR	% BAJA
OVEJERO SEQUEIRO S.L.	5,00 %
OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	9,75 %
UNIUM SERVICIOS AUXILIARES S.L.	7,97 %
AMATE DE JODRA S.L.L.	1,57 %
MULTISER S.L.	13,88 %
MAS SOCIAL SERVICIOS GLOBALES Y LIMPIEZAS S.L.	19,00 %
ARTEMES NATURA S.L.	17,50 %
SERVICIOS Y EXPLOT.HOT. EL CASTILLEJO, S.L.	21'00 %

95,67
Medía 8 ofertas 11,96
10 puntos porcentuales + 10'00
Desproporcionada > 21,96

Ninguna oferta al lote 3 incurre en desproporcionalidad > 21,96 %

Tercero: Que se procede a realizar la valoración de las proposiciones admitidas al LOTE 1 según los criterios de adjudicación establecidos.

- Mejor oferta económica Lote 1:** Se asignarán hasta un máximo de 90 puntos atendiendo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		
Firmado Por		
Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones	Página	55/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	





$$V_x = 90 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

V_x = Valoración de la proposición x

PBL = Presupuesto base de licitación

O_x = Oferta presentada por el licitador x

O_{mm} = Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

- a) La oferta presentada por SERVICIOS Y EXPLOT. HOTELERAS EL CASTILLEJO S.L., ofrece un porcentaje de baja del 21 % lo que supone un precio de 18.223,43 € por lo que, en aplicación de la fórmula correspondiente, recibe en este apartado 90 puntos.

$$90 = 90 * \left(\frac{(23.067,63 - 18.223,43)}{(23.067,63 - 18.223,43)} \right)$$

- b) La oferta presentada por CEEDIMA 2013 S.L. ofrece un porcentaje de baja del 19,21 % lo que supone un precio de 18.636,34 € por lo que, en aplicación de la fórmula correspondiente, recibe en este apartado 82,33 puntos.

$$82,33 = 90 * \left(\frac{(23.067,63 - 18.636,34)}{(23.067,63 - 18.223,43)} \right)$$

- c) La oferta presentada por MAS SOCIAL SERVICIOS GLOBALES Y LIMPIEZAS S.L. ofrece un porcentaje de baja del 19 % lo que supone un precio de 18.684,78 € por lo que, en aplicación de la fórmula correspondiente, recibe en este apartado 81,43 puntos.

$$81,43 = 90 * \left(\frac{(23.067,63 - 18.684,78)}{(23.067,63 - 18.223,43)} \right)$$

- d) La oferta presentada por ARTEMES NATURA S.L. ofrece un porcentaje de baja del 17,50 % lo que supone un precio de 19.030,79 € por lo que, en aplicación de la fórmula correspondiente, recibe en este apartado 75 puntos.

$$75 = 90 * \left(\frac{(23.067,63 - 19.030,79)}{(23.067,63 - 18.223,43)} \right)$$

- e) La oferta presentada por MULTISER S.L. ofrece un porcentaje de baja del 15,03 % lo que supone un precio de 19.600,57 € por lo que, en aplicación de la fórmula correspondiente, recibe en este apartado 64,41 puntos.

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	56/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		





$$64,41 = 90 * \left(\frac{(23.067,63 - 19.600,57)}{(23.067,63 - 18.223,43)} \right)$$

- f) La oferta presentada por OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L. ofrece un porcentaje de baja del 9,75 % lo que supone un precio de 20.818,54 € por lo que, en aplicación de la fórmula correspondiente, recibe en este apartado 41,79 puntos.

$$41,79 = 90 * \left(\frac{(23.067,63 - 20.818,54)}{(23.067,63 - 18.223,43)} \right)$$

- g) La oferta presentada por UNIUM SERVICIOS AUXILIARES S.L. ofrece un porcentaje de baja del 7,97 % lo que supone un precio de 21.229,14 € por lo que, en aplicación de la fórmula correspondiente, recibe en este apartado 34,16 puntos.

$$34,16 = 90 * \left(\frac{(23.067,63 - 21.229,14)}{(23.067,63 - 18.223,43)} \right)$$

- h) La oferta presentada por OVEJERO SEQUEIRO S.L. ofrece un porcentaje de baja del 5 % lo que supone un precio de 21.914,25 € por lo que, en aplicación de la fórmula correspondiente, recibe en este apartado 21,43 puntos.

$$21,43 = 90 * \left(\frac{(23.067,63 - 21.914,25)}{(23.067,63 - 18.223,43)} \right)$$

2. **Mejora técnica Lote 1:** Se puntuará con 10 puntos a la licitadora que oferte que el personal que lleve a cabo la ejecución del contrato tenga realizado un curso de primeros auxilios.

- a) La oferta presentada por SERVICIOS Y EXPLOT. HOTELERAS EL CASTILLEJO S.L. ofrece la mejora solicitada, por lo que recibe en este apartado 10 puntos.
- b) La oferta presentada por CEEDIMA 2013 S.L. no ofrece la mejora solicitada, por lo que recibe en este apartado 0 puntos.
- c) La oferta presentada por MAS SOCIAL SERVICIOS GLOBALES Y LIMPIEZAS S.L. ofrece la mejora solicitada, por lo que recibe en este apartado 10 puntos.
- d) La oferta presentada por ARTEMES NATURA S.L. ofrece la mejora solicitada, por lo que recibe en este apartado 10 puntos.

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	57/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



- e) La oferta presentada por MULTISER S.L. ofrece la mejora solicitada, por lo que recibe en este apartado 10 puntos.
- f) La oferta presentada por OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L. ofrece la mejora solicitada, por lo que recibe en este apartado 10 puntos.
- g) La oferta presentada por UNIUUM SERVICIOS AUXILIARES S.L no ofrece la mejora solicitada, por lo que recibe en este apartado 0 puntos.
- h) La oferta presentada por OVEJERO SEQUEIRO S.L. ofrece la mejora solicitada, por lo que recibe en este apartado 10 puntos.

Cuarto: Que se determina la siguiente clasificación por orden decreciente según la puntuación obtenida:

LICITADORA	P1	P2	P1+P2
1. SERVICIOS Y EXPLOT. HOTELERAS EL CASTILLEJO S.L.	90,00	10,00	100
2. MAS SOCIAL SERVICIOS GLOBALES Y LIMPIEZAS S.L.	81,43	10,00	91,43
3. ARTEMES NATURA S.L.	75,00	10,00	85,00
4. CEEDIMA 2013 S.L.	82,33	0	82,33
5. MULTISER S.L.	64,41	10,00	74,41
6. OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	41,79	10	51,79
7. UNIUUM SERVICIOS AUXILIARES S.L.	34,16	0	34,16
8. OVEJERO SEQUEIRO S.L.	21,43	10	31,43

Licitación

LOTE	Base imponible	IVA	Total 3 años
Lote 1	23.067,63 €	4.844,20 €	27.911,82 €

Adjudicación

LOTE	Base imponible	IVA	Total 3 años
Lote 1	18.223,43 €	3.826,92 €	22.050,35 €

CONCLUSIONES LOTE 1:

Por tanto y atendiendo a estas consideraciones, esta área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas propone:

Adjudicar por un plazo de tres años a SERVICIOS Y EXPLOT. HOTELERAS EL CASTILLEJO S.L. C.I.F. B-93653137 por un importe total de 18.223,43 € más la cantidad de 3.826,92 € correspondiente al 21 % de IVA, lo que asciende a un total de 22.050,35 €, por haber obtenido la mayor puntuación y cumplir lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	58/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		





Quinto: Que se procede a realizar la valoración de las proposiciones admitidas al LOTE 2 según los criterios de adjudicación establecidos.

1. **Mejor oferta económica Lote 2:** Se asignarán hasta un máximo de 90 puntos atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_x = 90 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

V_x = Valoración de la proposición x

PBL = Presupuesto base de licitación

O_x = Oferta presentada por el licitador x

O_{mm} = Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

- a) La oferta presentada por SERVICIOS Y EXPLOT. HOTELERAS EL CASTILLEJO S.L., ofrece un porcentaje de baja del 21 %, el mayor de los presentados, lo que supone un precio de 14.004,21 € por lo que, en aplicación de la fórmula correspondiente, recibe en este apartado 90 puntos.

$$90 = 90 * \left(\frac{(17.726,85 - 14.004,21)}{(17.726,85 - 14.004,21)} \right)$$

- b) La oferta presentada por CEEDIMA 2013 S.L. ofrece un porcentaje de baja del 19,21 % lo que supone un precio de 14.321,52 € por lo que, en aplicación de la fórmula correspondiente, recibe en este apartado 82,33 puntos.

$$82,33 = 90 * \left(\frac{(17.726,85 - 14.321,52)}{(17.726,85 - 14.004,21)} \right)$$

- c) La oferta presentada por ARTEMES NATURA S.L. ofrece un porcentaje de baja del 17,50 % lo que supone un precio de 14.624,65 € por lo que, en aplicación de la fórmula correspondiente, recibe en este apartado 75,00 puntos.

$$75,00 = 90 * \left(\frac{(17.726,85 - 14.624,65)}{(17.726,85 - 14.004,21)} \right)$$

- d) La oferta presentada por MAS SOCIAL SERVICIOS GLOBALES Y LIMPIEZAS S.L. ofrece un porcentaje de baja del 16 % lo que supone un precio de 14.890,55 € por lo que, en aplicación de la fórmula correspondiente, recibe en este apartado 68,57 puntos.

$$68,57 = 90 * \left(\frac{(17.726,85 - 14.890,55)}{(17.726,85 - 14.004,21)} \right)$$

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	59/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		





- e) La oferta presentada por AQUAVIVAX ACTIVIDADES Y EVENTOS S.L ofrece un porcentaje de baja del 14,25 % lo que supone un precio de 15.200,77 € por lo que, en aplicación de la fórmula correspondiente, recibe en este apartado 61,07 puntos.

$$61,07 = 90 * \left(\frac{(17.726,85 - 15.200,77)}{(17.726,85 - 14.004,21)} \right)$$

- f) La oferta presentada por UNIUM SERVICIOS AUXILIARES S.L ofrece un porcentaje de baja del 7,97 % lo que supone un precio de 16.314,02 € por lo que, en aplicación de la fórmula correspondiente, recibe en este apartado 34,16 puntos.

$$34,16 = 90 * \left(\frac{(17.726,85 - 16.314,02)}{(17.726,85 - 14.004,21)} \right)$$

- g) La oferta presentada por OVEJERO SEQUEIRO S.L. ofrece un porcentaje de baja del 5 % lo que supone un precio de 16.840,51 € por lo que, en aplicación de la fórmula correspondiente, recibe en este apartado 21,43 puntos.

$$21,43 = 90 * \left(\frac{(17.726,85 - 16.840,51)}{(17.726,85 - 14.004,21)} \right)$$

- h) La oferta presentada por AMATE DE JODRA S.L.L. ofrece un porcentaje de baja del 3,54 % lo que supone un precio de 17.099,32 € por lo que, en aplicación de la fórmula correspondiente, recibe en este apartado 15,17 puntos.

$$15,17 = 90 * \left(\frac{(17.726,85 - 17.099,32)}{(17.726,85 - 14.004,21)} \right)$$

2. **Mejora técnica Lote 2:** Se puntuará con 10 puntos a la licitadora que oferte pequeña maquinaria y herramienta auxiliar que reduzca el impacto de la carga manipulada por los trabajadores.

- i) La oferta presentada por SERVICIOS Y EXPLOT. HOTELERAS EL CASTILLEJO S.L. no ofrece la mejora solicitada, por lo que recibe en este apartado 0 puntos.

- j) La oferta presentada por CEEDIMA 2013 S.L. no ofrece la mejora solicitada, por lo que recibe en este apartado 0 puntos.

- k) La oferta presentada por ARTEMES NATURA S.L. no ofrece la mejora solicitada, por lo que recibe en este apartado 0 puntos.

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	60/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



- l) La oferta presentada por MAS SOCIAL SERVICIOS GLOBALES Y LIMPIEZAS S.L. ofrece la mejora solicitada, por lo que recibe en este apartado 10 puntos.
- m) La oferta presentada por AQUAVIVAX ACTIVIDADES Y EVENTOS S.L. no ofrece la mejora solicitada, por lo que recibe en este apartado 0 puntos.
- n) La oferta presentada por UNIUM SERVICIOS AUXILIARES S.L. no ofrece la mejora solicitada, por lo que recibe en este apartado 0 puntos.
- o) La oferta presentada por OVEJERO SEQUEIRO S.L. no ofrece la mejora solicitada, por lo que recibe en este apartado 0 puntos.
- p) La oferta presentada por AMATE DE JODRA S.L.L. ofrece la mejora solicitada, por lo que recibe en este apartado 10 puntos.

Sexto: Que se determina la siguiente clasificación por orden decreciente según la puntuación obtenida:

LICITADORA	P1	P2	P1+P2
1. SERVICIOS Y EXPLOT. HOTELERAS EL CASTILLEJO S.L.	90,00	0	90
2. CEEDIMA 2013 S.L.	82,33	0	82,33
3. MAS SOCIAL SERVICIOS GLOBALES Y LIMPIEZAS S.L.	68,57	10	78,57
4. ARTEMES NATURA S.L.	75,00	0	75,00
5. AQUAVIVAX ACTIVIDADES Y EVENTOS S.L.	61,07	0	61,07
6. UNIUM SERVICIOS AUXILIARES S.L.	34,16	0	34,16
7. AMATE DE JODRA S.L.L.	15,17	10	25,17
8. OVEJERO SEQUEIRO S.L.	21,43	0	21,43

Licitación

LOTE	Base imponible	IVA	Total 3 años
Lote 2	17.726,85 €	3.722,64 €	21.449,49 €

Adjudicación

LOTE	Base imponible	IVA	Total 3 años
Lote 2	14.004,21 €	2.940,88 €	16.945,09 €

CONCLUSIONES LOTE 2:

Por tanto y atendiendo a estas consideraciones, esta área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas propone:

Pág. 61 de 86 del acta de la M.C. del 12.3.2021

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	61/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



Adjudicar por un plazo de tres años a SERVICIOS Y EXPLOT. HOTELERAS EL CASTILLEJO S.L. C.I.F. B-93653137 por un importe total de 14.004,21 € más la cantidad de 2.940,88 € correspondiente al 21 % de IVA, lo que asciende a un total de 16.945,09 €, por haber obtenido la mayor puntuación y cumplir lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

Séptimo: Que se procede a realizar la valoración de las proposiciones admitidas al LOTE 3 según los criterios de adjudicación establecidos.

1. **Mejor oferta económica Lote 2:** Se asignarán hasta un máximo de 90 puntos atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_x = 90 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

V_x = Valoración de la proposición x

PBL = Presupuesto base de licitación

O_x = Oferta presentada por el licitador x

O_{mm} = Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

- a) La oferta presentada por SERVICIOS Y EXPLOT. HOTELERAS EL CASTILLEJO S.L., ofrece un porcentaje de baja del 21 %, el mayor de los presentados, lo que supone un precio de 15.410,59 € por lo que, en aplicación de la fórmula correspondiente, recibe en este apartado 90 puntos.

$$90 = 90 * \left(\frac{(19.507,08 - 15.410,59)}{(19.507,08 - 15.410,59)} \right)$$

- b) La oferta presentada por MAS SOCIAL SERVICIOS GLOBALES Y LIMPIEZAS S.L. ofrece un porcentaje de baja del 19 % lo que supone un precio de 15.800,73 € por lo que, en aplicación de la fórmula correspondiente, recibe en este apartado 81,43 puntos.

$$81,43 = 90 * \left(\frac{(19.507,08 - 15.800,73)}{(19.507,08 - 15.410,59)} \right)$$

- c) La oferta presentada por ARTEMES NATURA S.L. ofrece un porcentaje de baja del 17,50 % lo que supone un precio de 16.093,34 € por lo que, en aplicación de la fórmula correspondiente, recibe en este apartado 75,00 puntos.

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	62/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		





$$75,00 = 90 * \left(\frac{(19.507,08 - 16.093,34)}{(19.507,08 - 15.410,59)} \right)$$

- d) La oferta presentada por MULTISER S.L. ofrece un porcentaje de baja del 13,88 % lo que supone un precio de 16.799,50 € por lo que, en aplicación de la fórmula correspondiente, recibe en este apartado 59,49 puntos.

$$59,49 = 90 * \left(\frac{(19.507,08 - 16.799,50)}{(19.507,08 - 15.410,59)} \right)$$

- e) La oferta presentada por OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L. ofrece un porcentaje de baja del 9,75 % lo que supone un precio de 17.605,14 € por lo que, en aplicación de la fórmula correspondiente, recibe en este apartado 41,79 puntos.

$$41,79 = 90 * \left(\frac{(19.507,08 - 17.605,14)}{(19.507,08 - 15.410,59)} \right)$$

- f) La oferta presentada por UNIUM SERVICIOS AUXILIARES S.L. ofrece un porcentaje de baja del 7,97 % lo que supone un precio de 17.952,37 € por lo que, en aplicación de la fórmula correspondiente, recibe en este apartado 34,16 puntos.

$$34,16 = 90 * \left(\frac{(19.507,08 - 17.952,37)}{(19.507,08 - 15.410,59)} \right)$$

- g) La oferta presentada por OVEJERO SEQUEIRO S.L. ofrece un porcentaje de baja del 5 % lo que supone un precio de 18.531,73 € por lo que, en aplicación de la fórmula correspondiente, recibe en este apartado 21,43 puntos.

$$21,43 = 90 * \left(\frac{(19.507,08 - 18.531,73)}{(19.507,08 - 15.410,59)} \right)$$

- h) La oferta presentada por AMATE DE JODRA S.L.L. ofrece un porcentaje de baja del 1,57 % lo que supone un precio de 19.200,82 € por lo que, en aplicación de la fórmula correspondiente, recibe en este apartado 6,73 puntos.

$$6,73 = 90 * \left(\frac{(19.507,08 - 19.200,82)}{(19.507,08 - 15.410,59)} \right)$$

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	63/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



2. **Mejora técnica Lote 3:** Se puntuará con 10 puntos a la licitadora que oferte que el 50 % del personal destinado a este servicio, cuente con conocimientos de un tercer idioma.
- La oferta presentada por SERVICIOS Y EXPLOT. HOTELERAS EL CASTILLEJO S.L. ofrece la mejora solicitada, por lo que recibe en este apartado 10 puntos.
 - La oferta presentada por MAS SOCIAL SERVICIOS GLOBALES Y LIMPIEZAS S.L. ofrece la mejora solicitada, por lo que recibe en este apartado 10 puntos.
 - La oferta presentada por ARTEMES NATURA S.L. ofrece la mejora solicitada, por lo que recibe en este apartado 10 puntos.
 - La oferta presentada por MULTISER S.L. ofrece la mejora solicitada, por lo que recibe en este apartado 10 puntos.
 - La oferta presentada por OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L. ofrece la mejora solicitada, por lo que recibe en este apartado 10 puntos.
 - La oferta presentada por UNIUM SERVICIOS AUXILIARES S.L. no ofrece la mejora solicitada, por lo que recibe en este apartado 0 puntos.
 - La oferta presentada por OVEJERO SEQUEIRO S.L. ofrece la mejora solicitada, por lo que recibe en este apartado 10 puntos.
 - La oferta presentada por AMATE DE JODRA S.L.L. ofrece la mejora solicitada, por lo que recibe en este apartado 10 puntos.

Octavo: Que se determina la siguiente clasificación por orden decreciente según la puntuación obtenida:

LICITADORA	P1	P2	P1+P2
1. SERVICIOS Y EXPLOT. HOTELERAS EL CASTILLEJO S.L.	90,00	10	100
2. MAS SOCIAL SERVICIOS GLOBALES Y LIMPIEZAS S.L.	81,43	10	91,43
3. ARTEMES NATURA S.L.	75,00	10	85,00
4. MULTISER S.L.	59,49	10	69,49
5. OSVENTOS INNOV. EN SERVICIOS S.L.	41,79	10	51,79
6. UNIUM SERVICIOS AUXILIARES S.L.	34,16	0	34,16
7. OVEJERO SEQUEIRO S.L.	21,43	10	31,43
8. AMATE DE JODRA S.L.L.	6,73	10	16,73

Licitación

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		
Firmado Por		
Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones	Página	64/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	





LOTE	Base imponible	IVA	Total 3 años
Lote 3	19.507,08 €	4.096,49 €	23.603,58 €

Adjudicación

LOTE	Base imponible	IVA	Total 3 años
Lote 3	15.410,59 €	3.236,22 €	18.646,81 €

CONCLUSIONES LOTE 3:

Por tanto y atendiendo a estas consideraciones, esta área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas propone:

Adjudicar por un plazo de tres años a SERVICIOS Y EXPLOT. HOTELERAS EL CASTILLEJO S.L. C.I.F. B-93653137 por un importe total de 15.410,59 € más la cantidad de 3.236,22 € correspondiente al 21 % de IVA, lo que asciende a un total de 18.646,81 €, por haber obtenido la mayor puntuación y cumplir lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas. ”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a la entidad Activa2 Hostesses & Events, S.L., CIF B90166273, por el motivo indicado en el citado informe.

XVII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 109/20 - SERVICIOS AUXILIARES CON MOTIVO DE LOS DISTINTOS EVENTOS PROMOVIDOS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: SERVICIO AUXILIAR DE CONTROL. LOTE 2: SERVICIO DE CARGA, DESCARGA Y MOVIMIENTO. Y LOTE 3: SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

LOTE 1: SERVICIO AUXILIAR DE CONTROL.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Servicios y Explotaciones Hoteleras El Castillejo, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Más Social, Servicios Globales de Limpieza, S.L., obtiene como valoración total 91,43 puntos.

3ª Proposición: Artemes Natura, S.L, obtiene como valoración total 85,00 puntos.

4ª Proposición: CEEDIMA 2013, S.L., obtiene como valoración total 82,33 puntos.

5ª Proposición: Multiser Málaga, S.L., obtiene como valoración total 74,41 puntos.

6ª Proposición: Osventos Innovación en Servicios S.L., obtiene como valoración total 51,79 puntos.

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	65/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



7ª Proposición: Unium Servicios Auxiliares, S.L., obtiene como valoración total 34,16 puntos.

6ª Proposición: Ovejero Sequeiro, S.L., obtiene como valoración total 31,43 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS AUXILIARES CON MOTIVO DE LOS DISTINTOS EVENTOS PROMOVIDOS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: SERVICIO AUXILIAR DE CONTROL, EXPTE. Nº 109/20**, a la entidad Servicios y Explotaciones Hoteleras El Castillejo, S.L., con CIF: B93653137, en la cantidad de 22.050,35 €, 21% de IVA incluido, con la mejora técnica ofertada, y un plazo de duración del contrato de tres (3) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe del Negociado de Fiestas con el Vº Bº del Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 24 de febrero de 2021, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 2: SERVICIO DE CARGA, DESCARGA Y MOVIMIENTO.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Servicios y Explotaciones Hoteleras El Castillejo, S.L., obtiene como valoración total 90,00 puntos.

2ª Proposición: CEEDIMA 2013, S.L., obtiene como valoración total 82,33 puntos.

3ª Proposición: Más Social, Servicios Globales de Limpieza, S.L., obtiene como valoración total 78,57 puntos.

4ª Proposición: Artemes Natura, S.L., obtiene como valoración total 75,00 puntos.

5ª Proposición: Aquavivax Actividades y Eventos, S.L., obtiene como valoración total 61,07 puntos.

6ª Proposición: Unium Servicios Auxiliares, S.L., obtiene como valoración total 34,16 puntos.

7ª Proposición: Amate de Jodra, S.L.L., obtiene como valoración total 25,17 puntos.

8ª Proposición: Ovejero Sequeiro, S.L., obtiene como valoración total 21,43 puntos

Segundo: Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS AUXILIARES CON MOTIVO DE LOS DISTINTOS EVENTOS PROMOVIDOS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 2: SERVICIO DE CARGA, DESCARGA Y MOVIMIENTO, EXPTE. Nº 109/20**, a la entidad Servicios y Explotaciones Hoteleras El Castillejo, S.L., con CIF: B93653137, en la cantidad de 16.945,09 €, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración del contrato de tres (3) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe del Negociado de Fiestas con el Vº Bº del Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 24 de febrero de 2021, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	66/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 3: SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Servicios y Explotaciones Hoteleras El Castillejo, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Más Social, Servicios Globales de Limpieza, S.L., obtiene como valoración total 91,43 puntos.

3ª Proposición: Artemes Natura, S.L., obtiene como valoración total 85,00 puntos.

4ª Proposición: Multiser Málaga, S.L., obtiene como valoración total 69,49 puntos.

5ª Proposición: Osventos Innovación en Servicios S.L., obtiene como valoración total 51,79 puntos.

6ª Proposición: Unium Servicios Auxiliares, S.L., obtiene como valoración total 34,16 puntos.

7ª Proposición: Ovejero Sequeiro, S.L., obtiene como valoración total 31,43 puntos.

8ª Proposición: Amate de Jodra, S.L.L., obtiene como valoración total 16,73 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS AUXILIARES CON MOTIVO DE LOS DISTINTOS EVENTOS PROMOVIDOS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 3: SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO, EXPTE. Nº 109/20**, a la entidad Servicios y Explotaciones Hoteleras El Castillejo, S.L., con CIF: B93653137, en la cantidad de 18.646,81 €, 21% de IVA incluido, con la mejora técnica ofertada, y un plazo de duración del contrato de tres (3) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe del Negociado de Fiestas con el Vº Bº del Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 24 de febrero de 2021, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XXVIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 40/20 - SERVICIO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Sección de Biodiversidad y Educación Ambiental, de fecha 26 de febrero de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, relativo al contenido del sobre electrónico nº 3, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, del siguiente tenor literal:

“Expediente: 40/20

Peticionario: SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Asunto: Informe de Valoración

1.- ANTECEDENTES

Pág. 67 de 86 del acta de la M.C. del 12.3.2021

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	67/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		





Con relación a su escrito de fecha 16 de Octubre de 2.020, nº doc.: 2020/556482, por el que tras la apertura del sobre electrónico nº 3 “proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas” de las ofertas recibidas para contratar el **SERVICIO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MÁLAGA. EXPTE. 40/20**, se solicita el análisis de las ofertas y la valoración de las mismas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones técnicas, se emite el presente informe como requisito previo a la propuesta que, en todo caso, deberá efectuar la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adopte el órgano competente.

Las propuestas y documentación han sido presentadas por las siguientes empresas:

1. Aguesa Agua y Energía, S.L.
2. BCM Gestión de Servicios, S.L.
3. Ciconia Consultores Ambientales, S.L.
5. Innovaform 2020, S.L.
6. Lagar Medioambiente, S.L.
8. Proamb Integrada, S.L.
9. Quesada y Pastor Consultores, S.L.
10. SM Sistemas Medioambientales, S.L.

El pasado 24 de Noviembre, se emite informe con nº doc. 644970, en el que se manifiesta que las empresas nº 5, 9 y 10, presentan ofertas económicas por debajo de los costes de los salarios e indemnización estimada de los profesionales ejecutores del contrato y que ascienden a la cantidad de **150.759,83 €**, para la realización de 966 talleres (483 talleres/año) y que se recogen en la pag. 3 del PCT.

Dicho informe, y al objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia laboral, que se recogen en el art. 201 (párrafo 2º) de la LCSP, ponía en conocimiento del órgano de contratación este hecho, considerando la necesidad de solicitar a las referidas empresas información relativa a los convenios laborales aplicados (y en que categorías profesionales) para la determinación de su oferta.

Con fecha 22 de diciembre se comunica vía email que, dado que la Mesa de Contratación ya desestimó dar trámite al informe análogo emitido en relación a exp. 66/20, este informe de 24 de noviembre sería igualmente desestimado por los mismos motivos, considerando que en todo caso debe seguirse el procedimiento legalmente establecido en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se debe elaborar un nuevo informe según las directrices de la Mesa.

Para dar cumplimiento a lo determinado por la Mesa, se emite el presente informe de valoración conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones técnicas, de todas las ofertas presentadas y consideradas válidas por este órgano.

2.- VALORACION ECONOMICA

Las ofertas económicas presentadas por las empresas admitidas se recogen en la siguiente tabla:

Empresa	Base	21% IVA	Oferta
1.- Aguesa Agua y Energía, S.L.	165.000,00 €	34.650,00 €	199.650,00 €
2.- BCM Gestión de Servicios, S.L.	165.568,00 €	0,00 €	165.568,00 €
3.- Ciconia Consultores Ambientales, S.L.	162.500,00 €	34.125,00 €	196.625,00 €
5.- Innovaform 2020, S.L.	144.727,80 €	0,00 €	144.727,80 €
6.- Lagar Medioambiente, S.L.	155.555,22 €	32.666,60 €	188.221,82 €
8.- Proamb Integrada, S.L.	160.015,79 €	0,00 €	160.015,79 €
9.- Quesada y Pastor Consultores, S.L.	139.979,00 €	0,00 €	139.979,00 €

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Firmado	08/06/2021 14:46:55
Firmado Por		
Araceli Moreno Montoya	Firmado	04/06/2021 08:50:38
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	03/06/2021 13:39:02
Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 10:50:40
Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:49:45
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:05
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	
Observaciones	Página	68/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	



10.- SM Sistemas Medioambientales, S.L.	149.900,00 €	31.479,00 €	181.379,00 €
---	--------------	-------------	--------------

El PCT recoge en su punto 5 (pag.3):

“El presupuesto base de licitación del presente contrato es de 183.926,19 €, IRPF en su caso incluido, estando esta actividad exenta de IVA (Art 20.1.9 y 20.1.14 de la Ley 37/92 de 28/12. Art 20.9 y 20.14 del Reglamento del IVA).”

Para proceder a la valoración económica de las ofertas presentadas, y dado que este servicio está exento de IVA, se considerarán las bases imponibles de las ofertas presentadas, ya que no procede la consideración del IVA.

2.1.- Determinación de oferta anormalmente bajas

Para su determinación, se calcula la media aritmética de las ofertas consideradas válidas, estableciendo el umbral de anomalía aquellas que sean inferiores en más de un 10% a dicha media:

Media aritmética: 155.405,73
10% de la Media: 15.540,57
Umbral de anomalía: **139.865,15**

Resultando por tanto que ninguna oferta incurre en anomalía de acuerdo con el art. 149 de la LCSP.

2.2.- Valoración de la oferta económica. Hasta 45 puntos

Esta valoración se realiza aplicando la fórmula establecida en el PCT:

$$V_x = PM \cdot \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})}$$

Siendo:

- V_x Valoración de la proposición x
- PM Puntuación máxima.
- PBL Presupuesto base de licitación.
- O_x Oferta presentada por el licitador x
- O_{min} **Oferta mínima** (importe de la menor oferta presentada)

Resultando la siguiente tabla de puntuación:

Empresa	Criterio Económico					
	PM	PBL	O_x	PBL- O_x	PBL- O_{min}	V_x
Aguesa Agua y Energía, S.L.	45	183.926,19 €	165.000,00 €	18.926,19 €	43.947,19 €	19,38
BCM Gestión de Servicios, S.L.	45	183.926,19 €	165.568,00 €	18.358,19 €	43.947,19 €	18,80
Ciconia Consultores Ambientales, S.L.	45	183.926,19 €	162.500,00 €	21.426,19 €	43.947,19 €	21,94
Innovaform 2020, S.L.	45	183.926,19 €	144.727,80 €	39.198,39 €	43.947,19 €	40,14
Lagar Medioambiente, S.L.	45	183.926,19 €	155.555,22 €	28.370,97 €	43.947,19 €	29,05
Proamb Integrada, S.L.	45	183.926,19 €	160.015,79 €	23.910,40 €	43.947,19 €	24,48
Quesada y Pastor Consultores, S.L.	45	183.926,19 €	139.979,00 €	43.947,19 €	43.947,19 €	45,00
SM Sistemas Medioambientales, S.L.	45	183.926,19 €	149.900,00 €	34.026,19 €	43.947,19 €	34,84

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado		08/06/2021 14:46:55	
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado		04/06/2021 08:50:38	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado		03/06/2021 13:39:02	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado		03/06/2021 10:50:40	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado		03/06/2021 10:49:45	
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado		03/06/2021 10:49:05	
Observaciones		Página		69/86	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==				



3.- VALORACION CRITERIOS AMBIENTALES. Hasta 35 puntos

Se valoran en este apartado el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y el Plan de Optimización de recursos energéticos (POE) presentado por las empresas. Dichos planes deben contener, además de criterios de sostenibilidad en el manejo de recursos materiales y consumo energético por parte de la empresa, la adopción de medidas y estrategias concretas durante la prestación del servicio, al objeto de minimizar los impactos ambientales asociados a este servicio.

Resultado de la documentación presentada resulta la siguiente valoración:

Empresa	Criterios Ambientales		
	PGA (25)	POE (10)	SubTotal (35)
Aguesa Agua y Energía, S.L.	0	0	0
BCM Gestión de Servicios, S.L.	0	0	0
Ciconia Consultores Ambientales, S.L.	25	0	25
Innovaform 2020, S.L.	25	0	25
Lagar Medioambiente, S.L.	0	0	0
Proamb Integrada, S.L.	25	10	35
Quesada y Pastor Consultores, S.L.	25	0	25
SM Sistemas Medioambientales, S.L.	0	0	0

A continuación se argumentan estas puntuaciones, destacando los aspectos más relevantes y significativos de los contenidos de dichos planes. Se ha otorgado 0 puntos en aquellos casos en los que la documentación presentada no recoja alguno de los contenidos objeto de valoración o las medidas de control y seguimiento inherente a dichos Planes.

Aguesa Agua y Energía, S.L.

PGA

El PGA presentado recoge los indicadores ambientales asociados a las empresas de consultoría y una relación de “buenos hábitos” y recomendaciones asociados a dichos indicadores. Todo ello de carácter genérico pero **en ningún caso se recoge las medidas específicas de la empresa, ni estrategias concretas durante la prestación del servicio, ni las medidas de control y seguimiento**, por lo que el plan no recoge los contenidos que garanticen un ineludible compromiso ético por la sostenibilidad. **0 puntos**

POE

No presentan un POE. Su documentación hace referencia a las necesidades y contenidos de un POE pero **no se desarrolla ni se vincula a la prestación de este servicio**. No se incluye un inventario de focos, ni medidas concretas de optimización, ni una planificación de los controles y seguimiento de Plan. **0 puntos**

BCM Gestión de Servicios, S.L.

PGA

No presentan PGA. Aportan declaración. **0 puntos**

POE

No presentan PGA. Aportan declaración. **0 puntos**

Ciconia Consultores Ambientales, S.L.

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	70/86	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==			





PGA

El PGA presentado recoge adecuadamente los contenidos de un Plan, especificando los impactos, las medidas correctoras y el control y seguimiento del mismo. Incorporan una metodología (CANVAS Biomimético) de circularidad, **con referencia específica a las acciones formativas y de sensibilización, objeto de este servicio. 25 puntos**

POE

La documentación presentada no se corresponde con un POE. Su documentación hace referencia a las necesidades y contenidos de un POE y determina que dichos contenidos serán desarrollados caso de resultar adjudicataria del servicio. (pag 11). Por tanto **NO recoge la adopción de medidas y estrategias concretas durante la prestación del servicio. 0 puntos**

Innovaform 2020, S.L.

PGA

El PGA presentado recoge adecuadamente los contenidos de un Plan, identificando los impactos, las medidas correctoras y el control y seguimiento del mismo. Cada uno de tales aspectos se recogen de manera clara y ordenada en 3 apartados: Principios, Objetivos y Acciones. **Sus contenidos hacen referencia específica a la actividad formativa, objeto de este servicio. 25 puntos.**

POE

En su documentación se describen los aspectos a considerar para la elaboración de un POE, sin embargo no aportan un POE, recogiéndose tan solo una declaración de intenciones para su elaboración. Adicionalmente, todo el contenido se refiere exclusivamente a las propias instalaciones de la empresa, **sin referencia alguna a la optimización durante a prestación del servicio. 0 puntos.**

Lagar Medioambiente, S.L.

PGA

El PGA lo presentan haciendo referencia diferenciada a la gestión de Residuos y a la Movilidad. Contemplan los indicadores básicos y las medidas de control y seguimiento tanto en sus instalaciones como en sus trabajos externos. Sin embargo, **estos trabajos externos se refieren exclusivamente a la implementación de huertos y jardines que no son el objeto de este servicio. 0 puntos.**

POE

El POE recoge los focos de consumo y las medidas concretas de optimización en instalaciones de la empresa. Se marcan tanto los objetivos a alcanzar como indicadores de control y seguimiento del plan. Incluyen un inventario completo de los focos de consumo y su certificación energética. **NO recoge la adopción de medidas y estrategias concretas durante la prestación del servicio. 0 puntos.**

Proamb Integrada, S.L.

PGA

El PGA presentado incluye una adecuada descripción de impactos, medidas correctoras y evaluación del seguimiento del plan. Establece criterios cuantificables de situaciones de emergencia y recoge de forma detallada los impactos directos e indirectos asociados **tanto a sus instalaciones como a la prestación del servicio.** Incorpora análisis del ciclo de vida de los recursos. **25 puntos**

POE

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	71/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		





El POE recoge un inventario completo de los focos estableciendo el consumo y la eficiencia energética de los mismos. Se establecen las medidas correctoras de consumo y optimización y una metodología para el seguimiento de la consecución de objetivos entre los trabajadores. **Todo ello referido tanto a sus instalaciones como durante la prestación de este servicio. 10 puntos.**

Quesada y Pastor Consultores, S.L.

PGA

El PGA presentado incluye una adecuada descripción de impactos, medidas correctoras y métodos para la medición y seguimiento de los diferentes aspectos relacionados con la consecución/evaluación de las determinaciones del plan. **Se recogen expresamente las medidas a adoptar durante la prestación del servicio. 25 puntos**

POE

El POE presentado **no garantiza la adopción de criterios de sostenibilidad** en el manejo de recursos y consumos energéticos. Dicho plan, **no contiene la adopción de medidas y estrategias concretas de optimización energética** durante la prestación del servicio (el "Anexo Plan Optimización recursos energéticos" hace referencia a medidas sobre la movilidad y la gestión de la participación). **0 puntos.**

SM Sistemas Medioambientales, S.L.

PGA

La empresa cuenta con un Sistema de Gestión Integrada y se describen de modo completo los ejes que articulan el PGA. Sin embargo no hay referencias a las medidas y estrategias durante la prestación del servicio. La documentación presentada recoge (pag.4):

“el equipo técnico de sm **elaborará** un PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL específico para este proyecto con el objetivo de aplicar medidas de minimización del impacto ambiental en los diferentes trabajos de planificación, organización, ejecución y seguimiento del servicio de actividades de educación ambiental”.

0 puntos.

POE

El POE (pag 8) contempla algunos focos de consumo, sin especificar la modalidad, pero las medidas están referidas a buenas prácticas ambientales en oficina **sin referencias a la prestación del servicio ni control sobre el grado de cumplimiento de las mismas.** Adicionalmente, las oficinas se ubican en Pamplona, Barcelona y Madrid, sin que por tanto se puedan relacionar con la prestación del servicio objeto de este contrato. Los anexos que aporta hacen referencia a aspectos no relacionados con esta prestación (anexos 2 - certificaciones ambientales- y 3 -Declaración Ambiental verificada en la oficina de Barcelona). **0 puntos.**

4.- PUNTUACIONES TOTALES

De acuerdo con los cálculos realizados en el presente informe, y consideradas las puntuaciones obtenidas por los licitadores en la valoración de los criterios técnicos (informe de 17 de Septiembre de 20202), resulta la siguiente tabla, que recoge las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	72/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



Nº	Empresa	Criterios Valoración			
		Económico	Ambientales	Técnicos	Total
1	Proamb Integrada, S.L.	24,48	35	19	78,48
2	Quesada y Pastor Consultores, S.L.	45,00	25	6	76,00
3	Innovaform 2020, S.L.	40,14	25	3	68,14
4	Ciconia Consultores Ambientales, S.L.	21,94	25	9	55,94
5	SM Sistemas Medioambientales, S.L.	34,84	0	10	44,84
6	Lagar Medioambiente, S.L.	29,05	0	0	29,05
7	BCM Gestión de Servicios, S.L.	18,80	0	6	24,80
8	Aguesa Agua y Energía, S.L.	19,38	0	2	21,38

D.- CONCLUSIONES

Ningún licitador ha sido excluido en esta fase del procedimiento.

Sobre la base de las puntuaciones obtenidas se propone como adjudicatario a la empresa nº 8, **PROAMB INTEGRADA, S.L.** con CIF B93451102 por un periodo de 24 meses y un coste total de 160.015,79 € (exento de iva). La oferta presentada por esta empresa es la de mayor calidad técnica, como ya se argumentó en el informe de valoración Técnica de 17 de Septiembre. Paralelamente, y a pesar de no ser la oferta más económica, los planes ambientales aportados muestran un claro compromiso de la misma en la adopción de criterios de sostenibilidad, no sólo en su operatividad empresarial, sino que se ajustan estos criterios para la prestación del servicio objeto de esta contratación.”

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

XXIX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 40/20 - SERVICIO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en los informes emitidos por el Jefe de Sección de Biodiversidad y Educación Ambiental, de fechas 17 de septiembre de 2020 y 26 de febrero de 2021, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Proamb Integrada, S.L., obtiene como valoración total 78,48 puntos.

2ª Proposición: Quesada y Pastor Consultores, S.L., obtiene como valoración total 76,00 puntos.

3ª Proposición: Innovaform 2020, S.L., obtiene como valoración total 68,14 puntos.

4ª Proposición: Ciconia Consultores Ambientales, S.L., obtiene como valoración total 55,94 puntos.

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	73/86	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==			





5ª Proposición: SM Sistemas Medioambientales, S.L., obtiene como valoración total 44,84 puntos.

6ª Proposición: Lagar Medioambiente, S.L., obtiene como valoración total 29,05 puntos.

7ª Proposición: BCM Gestión de Servicios, S.L., obtiene como valoración total 24,80 puntos.

8ª Proposición: Aguesa Agua y Energia, S.L., obtiene como valoración total 21,38 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 40/20**, a la entidad Proamb Integrada, S.L., con CIF: B93451102, en la cantidad de 160.015,79 €, exenta de IVA, con los criterios de adjudicación ofertados, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en los informes emitidos por el Jefe de Sección de Biodiversidad y Educación Ambiental, de fechas 17 de septiembre de 2020 y 26 de febrero de 2021.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XXX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 58/20 - SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS IMPRESOS, RADIOFÓNICOS, DIGITALES, TELEVISIÓN Y OTROS SOPORTES PARA LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD, INSTITUCIONAL Y PROMOCIONAL, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN, PROMOCIONALES, INFORMATIVA Y DIVULGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Información y Prensa, con el conforme del Director General de Comunicación, de fecha 9 de marzo de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, sobre el contenido del sobre electrónico nº 3, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA EXPEDIENTE 58/20. CONTRATACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS IMPRESOS, RADIOFÓNICOS, DIGITALES, TELEVISIÓN Y OTROS SOPORTES PARA LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y PROMOCIONAL, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN, PROMOCIONALES, INFORMATIVAS Y DIVULGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Resolución de los criterios de adjudicación, acorde a la cuantía del contrato, mediante procedimiento abierto según la oferta económica a tenor de los criterios explicitados en el punto 9, apartado 9.1, del pliego de prescripciones técnicas valorada con un total de 60 puntos, así como en el apartado el apartado 2 referido a mejoras presentadas por los licitadores (10 puntos). Se incluye

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	74/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



la valoración de los aspectos técnicos ya valorados con anterioridad con un total de 30 puntos que se sumarán a los obtenidos en lo referido a criterios económicos y de mejoras, para así obtener la puntuación final de cada licitador.

Empresas licitadoras a valorar:

1.- HASHTAG MEDIA GROUP
2.- NEWFOCO, S.L.
3.- ZOSMAMEDIA. S.L.

Tabla de puntuación especificada en las bases del concurso con un total de **70 puntos** (60 puntos de criterios económicos + 10 de mejoras) a valorar, según lo especificado en la siguiente tabla

Comisión de empresa aplicada sobre el volumen total de la licitación	De 0 a 30 puntos
Descuentos en la compra de medios*	De 0 a 30 puntos
Mejoras. Compromiso de pago a los medios de comunicación en plazos no superiores a 30 días.	De 0 a 6 puntos
Mejoras. Poner a disposición del Ayuntamiento servicios de creatividad de material publicitario (originales escritos o digitales, storyboard de videos, copy de cuñas de radio) en caso de necesitarlo.	De 0 a 3 puntos
Mejoras. Poner a disposición del Ayuntamiento servicios de documentación gráfica puntual relacionada con el objeto del contrato, si así lo requiere el responsable del contrato	1 punto

Revisadas todas las propuestas presentadas por las empresas licitadoras y todos y cada uno de los criterios puntuables se observa:

Comisión de empresa aplicada sobre el volumen total de la licitación: Revisadas las propuestas presentadas por la empresas licitadoras, todas se ajustan a los términos y condiciones previstos en la cláusula 9ª.1 a) del pliego de condiciones técnicas y a la nota aclaratoria publicada, copio literal: *“Para la valoración del criterio económico del apartado 9.1 a) del pliego de condiciones técnicas, las licitadoras deben indicar en sus ofertas el % de comisión que aplicarán sobre la prestación del servicio. Para la asignación de los 30 puntos que corresponden como máximo en este apartado, se tendrá en cuenta dicho porcentaje de comisión ofertado, aplicándose para ello la fórmula recogida en la página 10 del pliego de condiciones técnicas, obteniendo la máxima puntuación el menor porcentaje de comisión ofrecido. El importe de la adjudicación de este contrato será el resultante de aplicar a la baja el porcentaje de comisión ofrecido sobre el presupuesto base de licitación”.*

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		
Firmado Por		
Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones	Página	75/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	



Para aplicarlo correctamente hemos realizado los siguientes pasos: calcular las ofertas que pudieran incurrir en valores anormales, y para ello se parte de la base de que el mayor porcentaje de comisión es un mayor coste para la ejecución del contrato, es decir, sería la oferta “más cara”, por tanto, y teniendo en cuenta esa premisa, y lo establecido en la cláusula 10ª del pliego de condiciones técnicas: “La mesa de contratación identificará las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad. A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas se atenderá, de entre los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 9ª, al de la oferta económica de modo que todas aquellas ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas serán consideradas anormalmente bajas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Los licitadores cuyas ofertas hayan incurrido en presunción de anormalidad serán requeridos para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.”, se ha realizado los siguientes cálculos:

EMPRESAS LICITADORAS	IMPORTE COMISION	
1.- HASHTAG MEDIA GROUP	15,97 %	
2.- NEWFOCO, S.L.	3,00 %	
3.- ZOSMAMEDIA. S.L.	0,00%	
MEDIA ARITMÉTICA %		6,323 %

Con esta media y para hacer el primer cálculo, a fin de conocer si existen ofertas que deban ser suprimidas para el segundo cálculo, se ha calculado un incremento de 10 unidades porcentuales, el valor sería de 16,32, por lo que ninguna de las empresas superaría ese porcentaje. Y, disminuyendo esas 10 unidades porcentuales, no sería posible realizar el cálculo.

Por todo lo expuesto y analizadas las ofertas, no se ha detectado que las presentadas por las empresas licitadoras pueden ser consideradas bajas desproporcionadas, conforme establece el artículo 149.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Procedemos a realizar la valoración conforme establece la cláusula 9 del pliego de condiciones técnicas que rigen esta contratación, con un valor de 60 puntos, con la aplicación de más de un criterio, siendo estos:

Oferta económica 60 puntos
Criterios técnicos 40 puntos

Procedemos a la valoración de la oferta económica, subdividida en Comisión de empresa aplicada sobre la prestación del servicio objeto del contrato: de 0 a 30 puntos:

Teniendo en cuenta que obtendrá la máxima puntuación el menor porcentaje de comisión ofrecido, pasamos a analizarla conforme al siguiente cálculo: $Vx=30*((PBL- Ox))/((PBL-Omin))$

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	76/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		





9.1.A COMISIÓN DE EMPRESA-30 PUNTOS		
EMPRESAS LICITADORAS	PORCENTAJE DE COMISION PRESENTADO	VALORACION SEGÚN FÓRMULA SIENDO PBL 100%
HASHTAG MEDIA GROUP	15,97%	25,21
NEWFOCO, S.L	3,00%	29,10
ZOSMAMEDIA. S.L.	0,00%	30,00
FÓRMULA		
$Vx=30*((PBL- Ox))/((PBL-Omin))$		

Descuentos en la compra de medios de comunicación: revisadas todas las propuestas económicas, se comprueba que la documentación requerida en el pliego de prescripciones técnicas según lo especificado en el punto 9, apartado 9.1 (b);, que copio literalmente: " la propuesta de descuentos de medios de comunicación anteriormente referidos que las empresas licitadoras deben presentar, debe incluir, **con carácter excluyente**, las tarifas oficiales de 2020 de cada medio, así como la propuesta de descuentos que el medios presente a la empresa licitadora.", no ha sido presentada por dos de las empresas licitadoras, Hashtag Media Group y Zosmamedia, S.L.; por lo que se no se puede puntuar este criterio de los descuentos de medios de comunicación y por tanto ambos licitadores obtienen 0 puntos.

9.1.B DESCUENTOS EN LA COMPRA DE MEDIOS -30 PUNTOS		
EMPRESAS LICITADORAS	DESCUENTO PRESENTADO SOBRE TARIFAS OFICIALES	VALORACION DE O A 30 PUNTOS
HASHTAG MEDIA GROUP	NO PRESENTA	0,00
NEWFOCO, S.L	PRESENTA	30,00
ZOSMAMEDIA. S.L.	NO PRESENTA	0,00

La empresa licitadora Newfoco S.L, revisada la propuesta económica, incorpora la propuesta de descuentos de medios de comunicación según lo requerido en pliego de prescripciones técnicas según lo especificado en el punto 9, apartado 9.1 (b) y, al ser la única propuesta válida, obtiene la máxima puntuación en cada uno de los apartados, siendo la suma total de los mismo 30 puntos.

Mejoras del servicio. Respecto a los puntos a adjudicar según las mejoras presentadas por los licitadores, se otorga la máxima puntuación a todas las empresas licitadoras en cada uno de estos criterios, lo que supone un total de **10 PUNTOS**.

El reparto de puntos quedará de la siguiente manera:

- Compromiso de pago a los medios de comunicación a la entrega de la factura. **6 puntos**.
- Compromiso de poner a disposición del Ayuntamiento, en caso de necesitarlo, de creatividad de material publicitario (originales escritos o digitales, storyboard de videos, copy de cuñas de radio). **3 puntos**.
- Compromiso de poner a disposición del Ayuntamiento, en caso de necesitarlo, servicios de documentación gráfica puntual relacionada con el objeto del contrato. **1 punto**.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		
Firmado Por		
Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones	Página	77/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	



De manera que queda establecido, en la ejecución del contrato, nuevas condiciones en los plazos de entrega de los trabajos que se requieren en el pliego de prescripciones técnicas definidos en el punto 9.2 apartado 2 y subapartados a, b,. Por lo tanto, la empresa adjudicataria del concurso se compromete a las siguientes condiciones:

- Al pago de las facturas a la entrega de las mismas.
- El Ayuntamiento de Málaga dispondrá, en caso de necesitarlo, de los servicios de creatividad de material publicitario (originales escritos o digitales, videos, cuñas de radio).
- El Ayuntamiento de Málaga dispondrá, en caso de necesitarlo, de servicios de documentación gráfica puntual relacionada con el objeto del contrato.

Detalle de puntuación de cada empresa según criterios de mejora:

HASHTAG MEDIA GROUP	PUNTOS
Mejoras. Compromiso de pago a los medios de comunicación en plazos no superiores a 30 días.	6 PUNTOS
Mejoras. Poner a disposición del Ayuntamiento servicios de creatividad de material publicitario (originales escritos o digitales, storyboard de videos, copy de cuñas de radio) en caso de necesitarlo.	3 PUNTOS
Mejoras. Poner a disposición del Ayuntamiento servicios de documentación gráfica puntual relacionada con el objeto del contrato, si así lo requiere el responsable del contrato	1 PUNTO
TOTAL PUNTUACIÓN	10 PUNTOS

EMPRESA LICITADORA NEWFOCO S.L	PUNTOS
Mejoras. Compromiso de pago a los medios de comunicación en plazos no superiores a 30 días.	6 PUNTOS
Mejoras. Poner a disposición del Ayuntamiento servicios de creatividad de material publicitario (originales escritos o digitales, storyboard de videos, copy de cuñas de radio) en caso de necesitarlo.	3 PUNTOS
Mejoras. Poner a disposición del Ayuntamiento servicios de documentación gráfica puntual relacionada con el objeto del contrato, si así lo requiere el responsable del contrato	1 PUNTO
TOTAL PUNTUACIÓN	10 PUNTOS

EMPRESA LICITADORA ZOSMAMEDIA S.L	PUNTOS
Mejoras. Compromiso de pago a los medios de comunicación en plazos no superiores a 30 días.	6 PUNTOS

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Firmado	08/06/2021 14:46:55
Firmado Por		
Araceli Moreno Montoya	Firmado	04/06/2021 08:50:38
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	03/06/2021 13:39:02
Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 10:50:40
Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:49:45
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:05
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	
Observaciones	Página	78/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	



Mejoras. Poner a disposición del Ayuntamiento servicios de creatividad de material publicitario (originales escritos o digitales, storyboard de videos, copy de cuñas de radio) en caso de necesitarlo.	3 PUNTOS
Mejoras. Poner a disposición del Ayuntamiento servicios de documentación gráfica puntual relacionada con el objeto del contrato, si así lo requiere el responsable del contrato	1 PUNTO
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS	10 PUNTOS

Tabla resumen de puntuaciones obtenida en el reparto de 70 puntos referidos a las propuesta económica y las mejoras (60+10 puntos)

1.- HASHTAG MEDIA GROUP	35,21 PUNTOS
2.- NEWFOCO, S.L.	69,10 PUNTOS
3.- ZOSMAMEDIA. S.L.	40 PUNTOS

Tabla resumen de las puntuaciones obtenidas en el reparto de 30 puntos referidos a la propuesta técnica según informe de fecha 26 de noviembre de 2020 nº doc: 651988

1.- HASHTAG MEDIA GROUP	12,75 PUNTOS
2.- NEWFOCO, S.L.	30,00 PUNTOS
3.- ZOSMAMEDIA. S.L.	00,00 PUNTOS

La clasificación de las ofertas en orden decreciente, tras la suma de las puntuaciones $P_{final} = A + B$ (P, 100 puntos máximo), es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	REPARTO 70 PUNTOS	REPARTO 30 PUNTOS	TOTAL
1.- NEWFOCO, S.L.	69,10 PUNTOS	30,00 PUNTOS	99,10 PUNTOS
2.- HASHTAG MEDIA GROUP	35,21 PUNTOS	12,75 PUNTOS	47,96 PUNTOS
3.- ZOSMAMEDIA. S.L.	40 PUNTOS	00,00 PUNTOS	40 PUNTOS

Por todo ello, se propone a la empresa **NEWFOCO S.L., B91346890** con una puntuación global de **99,10 PUNTOS** como adjudicataria del procedimiento abierto Expedientes de 58/20 para la contratación de servicios planificación, mediación, compra de espacios publicitarios en medios impresos, radiofónicos, digitales, televisión y otros soportes para la difusión de publicidad institucional y promocional, así como la organización, ejecución y seguimiento de acciones de comunicación, promocionales, informativas y divulgativas del Ayuntamiento de Málaga, por importe de **2.364.044,58 euros** a lo que se suma la cantidad de 496.449,36 correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de **2.860.493,94 euros**. El periodo de prestación del servicio será de tres años, prorrogable hasta un año más, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.”

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

XXXI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 58/20 - SERVICIO DE

Pág. 79 de 86 del acta de la M.C. del 12.3.2021

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		
Firmado Por		
Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones	Página	79/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	



PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS IMPRESOS, RADIOFÓNICOS, DIGITALES, TELEVISIÓN Y OTROS SOPORTES PARA LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD, INSTITUCIONAL Y PROMOCIONAL, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN, PROMOCIONALES, INFORMATIVA Y DIVULGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en los informes emitidos por la Jefa del Servicio de Información y Prensa, de fecha 26 de noviembre de 2020, y por la Jefa de Servicio de Información y Prensa, con el conforme del Director General de Comunicación, de fecha 9 de marzo de 2021, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Newfoco, S.L. obtiene como valoración total 99,10 puntos.

2ª Proposición: Hashtag Media Group, S.L obtiene como valoración total 47,96 puntos.

3ª Proposición: Zosmamedia, S.L obtiene como valoración total 40 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS IMPRESOS, RADIOFÓNICOS, DIGITALES, TELEVISIÓN Y OTROS SOPORTES PARA LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD, INSTITUCIONAL Y PROMOCIONAL, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN, PROMOCIONALES, INFORMATIVA Y DIVULGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 58/20**, a la entidad Newfoco, S.L., con CIF: B91346890, en la cantidad de 2.860.493,94 €, 21% de IVA incluido, con los criterios de adjudicación ofertados, y un plazo de duración del contrato de tres (3) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en los informes emitidos por la Jefa del Servicio de Información y Prensa, de fecha 26 de noviembre de 2020, y por la Jefa de Servicio de Información y Prensa, con el conforme del Director General de Comunicación, de fecha 9 de marzo de 2021.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XXXII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 40/20 - SERVICIO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MÁLAGA.

Se incluye con el objeto de rectificar un error producido en el punto nº 28 del acta al grabar, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las puntuaciones obtenidas por las distintas empresas, error que no se ha podido rectificar en el referido punto al haberse dado por finalizado.

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	80/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		





XXXIII.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 101/20 - OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, DESTINADA A ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA PARA EL MUSEO DEL AUTOMÓVIL DE MÁLAGA, SITUADO EN EL MÓDULO 4 DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO MUNICIPAL TABACALERA, PROYECTO ACOGIDO A LA LÍNEA DE AYUDAS DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO PARA ENTIDADES LOCALES COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. EXPEDIENTE: FEDER-EELL-2019-003495.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal del Área de Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 10 de marzo de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 11 del mismo mes, relativo a la documentación a requerir a las licitadoras ALTIBERIA ENERGIA, S.L., CIF: B92877968, ENDESA X SERVICIOS, S.L., CIF: B01788041, EARTH INGENIERIA, S.L., CIF: B93024404 Y CELEC INGENIERIA Y DESARROLLO, S.L., CIF: B92092667, EN COMPROMISO DE UTE, ELECNOR, S.A., CIF: A48027056, ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A., CIF: A55025068, ETRALUX, S.A., CIF: A46066791, GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L., CIF: B18967729, GONZALEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L., CIF: B23049679, IENERPRO 2014, S.L., CIF: B45814266, INGENALIUUM, S.L., CIF: B73885675, INSTALACIONES ELECTRICAS DE SANXENXO, S.L.U., CIF: B36037877, IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., CIF: A95758389, LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L., CIF: B56009525, MONTAJES ELÉCTRICOS CUERVA, S.L., CIF: B18210013, OBREMO, S.L., CIF: B46840732. POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A., CIF: A934400646 Y ATEPO INGENIERIA, S.L., CIF: B93450179, en compromiso de UTE, QUANTUM ENERGÍA VERDE, S.L.U., CIF: B90304015, SOLAR JIENNENSE, S.L., CIF: B23039480, TFM- ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA, S.A., CIF: A60060274, Y TÉCNICAS RENOVABLES DEL CENTRO, S.L., CIF: B16240624, cuyas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a las citadas entidades, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

XXXIV.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 99/20 - OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, DESTINADA A ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA PARA EL MUSEO RUSO Y POLO DIGITAL DE MÁLAGA, SITUADO EN EL MÓDULO 3 DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO MUNICIPAL TABACALERA, PROYECTO ACOGIDO A LA LÍNEA DE AYUDAS DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO PARA ENTIDADES LOCALES COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. EXPEDIENTE: FEDER-EELL-2019-003498.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal del Área Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 10 de marzo de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 11 del mismo mes, relativo a la documentación a requerir a las licitadoras ENDESA X SERVICIOS, S.L., CIF: B01788041, ELECNOR, S.A., CIF: A48027056, ENERGÍA, INNOVACIÓN Y

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	81/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A., CIF: A55025068, ETRALUX, S.A., CIF: A46066791, EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U., CIF: B02272490, ELECTRICIDAD LLANO, S.L, CIF: B33248386, GONZALEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L., CIF: B23049679, INGENALIUM, S.L., CIF: B73885675, INSTALACIONES ELECTRICAS DE SANXENXO, S.L.U., CIF: B36037877, IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., CIF: A95758389, LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L., CIF: B56009525, SOLAR JIENNENSE, S.L., CIF: B23039480, SOLAR DEL VALLE INGENIERIA E INSTALACIONES, S.L, CIF: B56075633, Y URIA INGENIERIA DE INSTALACIONES, S.A., CIF: A33483017, cuyas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a las citadas entidades, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

XXXV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 152/20 - SERVICIO URGENTE DE ATENCIÓN A LA MUJER (SUAM).

La Mesa de Contratación procede al examen y valoración del contenido del sobre nº 3, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de la única oferta presentada y admitida, con el siguiente resultado:

1.- IDENTIFICACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (art. 149 LCSP)

Se han previsto varios criterios de adjudicación, disponiendo el apartado 9 del anexo 0 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que:

Según lo previsto en el art.149 de la LCSP, se establecen como límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren comprendidas en el art.85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atiende a la oferta económica, y así:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	82/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Al haberse presentado y admitido una (1) oferta, en primer lugar se procede a realizar el siguiente cálculo:

Nº	EMPRESA	NIF	PRECIO
1	ASOC. MUJER SIGLO XXII	G92027853	69.315,00 €

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	83.300,00 €
Porcentaje de baja respecto al presupuesto base de licitación	17,29 %

Se comprueba que la oferta presentada por el licitador **no está incursa en presunción de baja anormal o desproporcionada.**

2.- VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

Finalizado el análisis anterior, y puesto que la oferta no ha sido formulada en términos que la haga anormalmente baja, procede emitir informe de valoración de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, en relación a la documentación que los licitadores deben incluir en el sobre electrónico nº 3 "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas", se comprueba lo siguiente:

ASOC. MUJER SIGLO XXI

Documentos	Aporta
Proposición económica ajustada al modelo del PCEA	SI
Documentos en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas señalados en el apartado 9º a), c) y d) del Anexo 0	SI

En el apartado 9 del anexo 0 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se establecen los siguientes criterios de valoración:

■ a) Oferta económica:

Se asignará 40 puntos a la oferta más económica. Se tendrá en cuenta en la asignación de puntos el precio de la oferta sin incluir el IVA. Al resto de ofertas, se les asignará la puntuación atendiendo a la siguiente fórmula:

$$Vx = 40 \times \frac{PBL - Ox}{PBL - O \text{ min}}$$

Vx: Valoración de la proposición x

PBL: Presupuesto base de licitación

Ox: Oferta presentada por el licitador x

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Firmado	08/06/2021 14:46:55
Firmado Por		
Araceli Moreno Montoya	Firmado	04/06/2021 08:50:38
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	03/06/2021 13:39:02
Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 10:50:40
Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:49:45
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:05
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	
Observaciones	Página	83/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	



Omin: oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

A continuación, se procede a la valoración de la oferta económica presentada:

Nº	EMPRESA	PRECIO	PUNTOS
1	ASOC. MUJER SIGLO XXII	69.315,00 €	40,00

■ **b) Calidad Técnica de la proposición:**

Este criterio forma parte de la documentación que debía incluirse en el sobre electrónico nº 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor", por lo que fue remitido al Área proponente del contrato que ha emitido informe de valoración, resultando:

Nº	EMPRESA	Organización general del servicio	Puntos	Sistema de guardias y suplencias	Puntos	Coordinación con Área	Puntos	TOTAL
1	ASOC. MUJER SIGLO XXII	SI	24	SI	15	SI	10	49,00

■ **c) Criterio Social:** A la oferta que presente el mayor número de mujeres abogadas para realizar el servicio se le asignará 6 puntos, al resto de las ofertas se les aplicará una regla de tres.

Seguidamente, se procede a a la valoración de la oferta presentada anteriores conforme al criterio acabado de transcribir:

Nº	EMPRESA	Criterio Social	Puntos
1	ASOC. MUJER SIGLO XXII	SI	6,00

■ **d) Mejoras:** Se valorarán exclusivamente las siguientes mejoras.

d.1) Diseño e impresión a color de folletos informativos, tamaño media cuartilla, sobre el servicio.....2 puntos.

Se valorará un máximo de 5.000 folletos. Al resto se le aplicará una regla de tres simple.

d.2) Jornadas de formación sobre derecho familiar o Derecho de Extranjería, de 2,5 horas cada una de ellas.....3 puntos.

Se valorará un máximo de cuatro formaciones anuales. Al resto se le aplicará una regla de tres simple.

Seguidamente, se procede a a la valoración de la oferta presentada conforme al criterio acabado de transcribir:

Nº	EMPRESA	d.1	Puntos	d.2	Puntos	TOTAL
1	ASOC. MUJER SIGLO XXII	SI	2,00	SI	3,00	5,00

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya	Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	84/86
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		



En consecuencia, atendiendo a los criterios de adjudicación, la clasificación de las proposiciones por orden decreciente de puntuación es la siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	Oferta económica	Calidad Técnica	Criterio Social	Mejoras	TOTAL
1	ASOC. MUJER SIGLO XXII	G92027853	40,00	49,00	6,00	5,00	100,00

Por todo lo anterior, se propone como adjudicataria del **Expte. 152/20, SERVICIO URGENTE DE ATENCIÓN A LA MUJER (SUAM)**, por un plazo de ejecución de dos (2) años, prorrogable por un año más, a **ASOCIACIÓN MUJER SIGLO XXII** con **CIF G92027853** por un importe de **69.315,00 €** (exenta de IVA), al ser la única oferta presentada y la que, por tanto, ha obtenido la mayor puntuación en el proceso de valoración.”

XXXVI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 152/20 - SERVICIO URGENTE DE ATENCIÓN A LA MUJER (SUAM).

A la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Igualdad y la Directora General del Área de Derechos Sociales, Igualdad Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 2 de marzo de 2021, relativo al contenido del sobre nº 2, documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, transcrito en el punto octavo del acta, y la valoración del sobre nº 3, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, realizada por la propia Mesa de Contratación, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: Asociación Mujer Siglo XXII, obtiene como valoración total 100,00 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO URGENTE DE ATENCIÓN A LA MUJER (SUAM), EXPTE. Nº 152/20**, a la entidad Asociación Mujer Siglo XXII, con CIF: G92027853, en la cantidad de 69.315,00 €, exenta de IVA, con los criterios de adjudicación ofertados, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Sección de Igualdad y la Directora General del Área de Derechos Sociales, Igualdad Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 2 de marzo de 2021, y en la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas realizada por la Mesa de Contratación.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	85/86	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==			





Ayuntamiento de Málaga
Área de Contratación y Compras

Servicio de Contratación y Compras



UNIÓN EUROPEA
una manera de hacer
europa



Fdo.: Araceli Moreno Montoya

Fdo.: M^a Luisa Pernía Pallarés

Fdo.: Manuel Salazar Fernández

Fdo.: M^a Victoria Palomo Muñoz

Fdo.: Miguel Ángel González del Río

Pág. 86 de 86 del acta de la M.C. del 12.3.2021

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Moreno Montoya		Firmado	08/06/2021 14:46:55
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	04/06/2021 08:50:38
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	03/06/2021 13:39:02
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	03/06/2021 10:50:40
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	03/06/2021 10:49:45
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	03/06/2021 10:49:05
Observaciones		Página	86/86	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pFUy1mNe6KbUmFW81zG+Lw==			

